

ANEXO B - 24

NORMA DE INFORMACIÓN CONTABLE - CHILE

NICCH N° 36

VERSIÓN 2011

DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

(Última modificación 31 de diciembre de 2010)



ÍNDICE

	Párrafos
Norma de Información Contable - Chile N° 36	
<i>Deterioro del Valor de los Activos</i>	
OBJETIVO	1
ALCANCE	2-5
DEFINICIONES	6
IDENTIFICACIÓN DE UN ACTIVO QUE PUEDE ESTAR DETERIORADO	7-17
MEDICIÓN DEL MONTO RECUPERABLE	18-57
Medición del monto recuperable de un activo intangible con una vida útil indefinida	24
Valor justo menos costos de venta	25-29
Valor en uso	30-57
Bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros	33-38
Composición de las estimaciones de flujos de efectivo futuros	39-53
Flujos de efectivo futuros en moneda extranjera	54
Tasa de descuento	55-57
RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE UNA PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR	58-64
UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO Y “GOODWILL”	65-108
Identificación de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece un activo	66-73
Monto recuperable y valor de libros de una unidad generadora de efectivo “Goodwill”	74-103
<i>Asignación del “goodwill” a unidades generadoras de efectivo</i>	80-99
<i>Pruebas de las unidades generadoras de efectivo con el “goodwill” para comprobar un deterioro de valor</i>	80-87
<i>Oportunidad de las pruebas de deterioro de valor</i>	88-90
Activos corporativos (comunes de la entidad)	96-99
Pérdida por deterioro de valor de una unidad generadora de efectivo	100-103
REVERSO DE UNA PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR	104-108
Reverso de una pérdida por deterioro de valor de un activo individual	109-125
Reverso de una pérdida por deterioro de valor de un activo individual	117-121
Reverso de una pérdida por deterioro de valor de una unidad generadora de efectivo	122-123
Reverso de una pérdida por deterioro de valor para “goodwill”	124-125
INFORMACIÓN A REVELAR	126-137
Estimaciones utilizadas para medir montos recuperables de las unidades generadoras de efectivo que incluyen “goodwill” o activos intangibles con vidas útiles indefinidas	134-137
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FECHA DE VIGENCIA	139-140G
RETIRO DE LA NICCH 36 (EMITIDA 1998)	141

ANEXOS

A Utilización de las técnicas de valor actual para medir el valor en uso

B Modificación de la NICCH 16

C Pruebas de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo con “goodwill” e intereses no controladores



BOLETÍN TÉCNICO N° 79
ALERTA SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD

El Boletín Técnico N° 79, incluyendo sus anexos y cualquier otro material complementario, está basado en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (International Financial Reporting Standards – IFRS) y en la normativa internacional complementaria, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Las IFRS son propiedad exclusiva del International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF) y pueden ser obtenidas directamente de dicha entidad. Su texto oficial es aquel publicado en inglés y, en caso de realizarse cualquier modificación para facilitar su adopción, dicha modificación o alteración debe quedar debidamente indicada en el texto del documento que se utilice al efecto.

En virtud de un acuerdo firmado entre ambas entidades, se ha autorizado expresa y exclusivamente al Colegio de Contadores de Chile A.G. (el Colegio) para utilizar este material, exclusivamente en el país, como base de las normas que se han incorporado al presente Boletín bajo la denominación: Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH), facilitando de esta forma el cumplimiento del mandato conferido al Colegio en virtud de la Ley 13.011, que le asigna la responsabilidad de emitir las normas profesionales que se deben observar en el país.

En consecuencia, el contenido del boletín y sus anexos está protegido por derechos de propiedad y queda estrictamente prohibida su reproducción parcial o total, por cualquier medio, sin la autorización expresa del Colegio, que debe constar por escrito.

Cualquier tema relacionado con publicaciones o derechos de autor en relación al material oficial en inglés, debe ser dirigido a:

IASCF Publications Department
30 Cannon Street, London EC4M 6XH
United Kingdom
Telephone: +44 (0)20 7246 6410
Fax: +44 (0)20 7246 6411
Web: www.iasb.org

Declaración requerida por el IASB

These Standards are based on the International Financial Reporting Standards and other International Accounting Standards Board (IASB) publications. International Financial Reporting Standards and other IASB publications are copyright of the International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF). In the event that any Standard has been amended to facilitate its adoption into National Law, this amendment will be clearly indicated in the text of the Standard. The approved text of International Financial Reporting Standards and other IASB Publications is the text that is published by the IASCF in English, copies of which may be obtained from IASCF.

IASCF has waived to the Colegio de Contadores de Chile A.G. the right to assert its copyright in the above materials in the territory of Chile, except with sovereign consent. The IASCF reserves all rights outside of the aforementioned territory.

Norma de Información Contable - Chile N° 36

Deterioro del Valor de los Activos

Objetivo

- 1 El objetivo de esta Norma es establecer los procedimientos que una entidad aplica para asegurarse que sus activos están contabilizados por un monto que no sea superior a su monto recuperable. Un activo estará contabilizado por encima de su monto recuperable cuando su valor de libros exceda del valor que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se describe como deteriorado y la Norma requiere que la entidad reconozca una pérdida por deterioro de valor. La Norma también especifica cuándo una entidad debiera revertir una pérdida por deterioro de valor, así como la información a revelar.

Alcance

- 2 **Esta Norma se aplicará en la contabilización del deterioro de valor de todos los activos, salvo los siguientes:**
 - (a) **existencias (ver la NICCH 2 *Existencias*);**
 - (b) **activos surgidos de contratos de construcción (ver la NICCH 11 *Contratos de Construcción*);**
 - (c) **activos por impuestos diferidos (ver la NICCH 12 *Impuestos a la Renta*);**
 - (d) **activos que surgen de beneficios a los empleados (ver la NICCH 19 *Beneficios a los Empleados*);**
 - (e) **activos financieros que se encuentren incluidos en el alcance de la NIFCH 9 *Instrumentos Financieros*;**
 - (f) **propiedades de inversión medidos a su valor justo (ver la NICCH 40 *Propiedades de Inversión*);**
 - (g) **activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, medidos a su valor justo menos el costo de venta (ver la NICCH 41 *Agricultura*).**
 - (h) **costos de adquisición diferidos, así como activos intangibles derivados de los derechos contractuales de una aseguradora en contratos de seguro que estén dentro del alcance de la NIFCH 4 *Contratos de Seguro* y**
 - (i) **activos no corrientes (o grupos enajenables de elementos) clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIFCH 5 *Activos No Corrientes Mantenidos Para la Venta y Operaciones Descontinuadas*.**

3 Esta Norma no es aplicable a existencias, a los activos derivados de los contratos de construcción, a los activos por impuestos diferidos, a los activos que surgen de los beneficios a los empleados, ni a los activos clasificados como mantenidos para la venta (o incluidos en un grupo enajenables de elementos que esté clasificado como mantenido para la venta) debido a que las Normas existentes aplicables a estos activos incluyen requerimientos para el reconocimiento y medición de estos activos.

4 Esta Norma es aplicable a los activos financieros clasificados como:

- (a) entidades afiliadas, según se definen en la NICCH 27 *Estados Financieros Consolidados y Separados*;
- (b) entidades coligadas, según se definen en la NICCH 28 *Inversiones en Empresas Coligadas*; y
- (c) negocios conjuntos, según se definen en la NICCH 31 *Participaciones en Negocios Conjuntos*.

Para el deterioro de valor de otros activos financieros, ver la NICCH 39.

5 Esta Norma no se aplicable a los activos financieros que se encuentren incluidos dentro del alcance de la NIFCH 9, a las propiedades de inversión que se midan según su valor justo de acuerdo con la NICCH 40, ni a los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan según su valor justo menos los costos de venta, de acuerdo con la NICCH 41. Sin embargo, esta Norma es aplicable a los activos contabilizados en su monto revalorizado (es decir, valor justo) de acuerdo con otras NIFCH, como el modelo de revalorización de la NICCH 16 *Activo Fijo*. La identificación de si un activo revalorizado puede estar deteriorado, depende de la base utilizada para determinar el valor justo:

- (a) si el valor justo del activo es su valor de mercado, la única diferencia entre el valor justo del activo y su valor justo menos los costos de venta, son los costos incrementales que se deriven de la enajenación del activo:
 - (i) si los costos de venta no son significativos, el monto recuperable del activo revalorizado será necesariamente próximo a, o mayor que, su valor revalorizado (es decir., valor justo). En este caso, después de la aplicación de los requerimientos de la revalorización, es improbable que el activo revalorizado se haya deteriorado, y por lo tanto, no es necesario estimar el monto recuperable.
 - (ii) si los costos de enajenación son significativos, el valor justo menos los costos de venta del activo revalorizado es necesariamente inferior a su valor justo. En consecuencia, el valor del activo revalorizado estará deteriorado, si su valor en uso es inferior a su valor revalorizado (ej., valor justo). En este caso, después de la aplicación de los requerimientos de revalorización, una entidad aplica esta Norma para determinar si el activo pueda estar deteriorado.
- (b) si el valor justo del activo se determina sobre una base distinta de su valor de mercado, su monto revalorizado (es decir., valor justo) puede ser superior o inferior a su monto recuperable. Por lo tanto, después de la aplicación de los requerimientos de revalorización, una entidad aplica esta Norma para determinar si el activo pueda estar deteriorado.

Definiciones

- 6 Los siguientes términos se usan, en esta Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Mercado activo es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

- (a) las partidas negociadas en el mercado son homogéneas;
- (b) normalmente se pueden encontrar compradores y vendedores dispuestos en cualquier momento y
- (c) los precios están disponibles al público.

Valor de libros es el monto por el que se reconoce un activo, una vez deducida cualquier depreciación o amortización acumuladas y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

Unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera ingresos de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los ingresos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Activos corporativos son activos, diferentes del “goodwill”, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros tanto en la unidad generadora de efectivo que se está considerando como en otras.

Costos de enajenación son los costos incrementales directamente atribuibles a la enajenación de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros y el impuesto a la renta.

Valor a depreciar de un activo es su costo, o el otro monto que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Depreciación (Amortización) es la asignación sistemática del monto depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. ^(*)

Valor justo menos los costos de venta es el monto que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción libre e independiente realizada, entre partes informadas e interesadas, menos los costos de enajenación.

Pérdida por deterioro de valor es el monto en que el valor de libros de un activo o unidad generadora de efectivo excede a su monto recuperable.

^(*) En el caso de un activo intangible, el término ‘amortización’ generalmente se usa en lugar de ‘depreciación’. Los dos términos tienen el mismo significado.

Monto recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor justo, menos los costos de venta y su valor en uso.

Vida útil es:

- (a) **el período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad o**
- (b) **el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por la entidad.**

Valor en uso es el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

Identificación de un activo que puede estar deteriorado

- 7 En los párrafos 8 al 17 se especifica cuándo se determinará el monto recuperable. Estos requerimientos utilizan el término “un activo”, pero son aplicables tanto a un activo considerado individualmente como a una unidad generadora de efectivo. El resto de esta Norma se estructura como sigue:
 - (a) los párrafos 18 al 57 establecen los requerimientos para la medición del monto recuperable. Estos requerimientos utilizan el término “un activo”, pero son aplicables tanto a un activo considerado individualmente como a una unidad generadora de efectivo.
 - (b) los párrafos 58 al 108 establecen los requerimientos para el reconocimiento y medición de las pérdidas por deterioro de valor. El reconocimiento y la medición de las pérdidas por deterioro de valor de activos individuales, distintos del “goodwill”, se trata en los párrafos 58 al 64. Los párrafos 65 al 108 tratan sobre el reconocimiento y la medición de las pérdidas por deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo y del “goodwill”.
 - (c) los párrafos 109 al 116 establecen los requerimientos para el reverso de una pérdida por deterioro de valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo reconocida en períodos anteriores. Nuevamente, estos requerimientos utilizan el término “un activo”, pero son aplicables tanto a un activo considerado individualmente como a una unidad generadora de efectivo. Los requerimientos adicionales para un activo individual se establecen en los párrafos 117 al 121, para una unidad generadora de efectivo en los párrafos 122 y 123, y para “goodwill” en los párrafos 124 y 125.
 - (d) en los párrafos 126 al 133 se especifica la información a revelar sobre las pérdidas por deterioro de valor y los reversos de las pérdidas para activos y unidades generadoras de efectivo. Los párrafos 134 al 137 especifican requerimientos adicionales de información a revelar para las unidades generadoras de efectivo a las que se ha asignado “goodwill” o activos intangibles con vidas útiles indefinidas, con el propósito de comprobar su deterioro de valor.
- 8 Un activo está deteriorado cuando su valor de libros excede a monto recuperable. En los párrafos 12 al 14 se describen algunos indicios que pueda haber ocurrido una pérdida por deterioro. Si cualquiera de esos indicios está presente, una entidad está obligada a realizar una estimación formal del monto recuperable. Excepto por lo descrito en el párrafo 10, esta Norma no requiere a una entidad a realizar una estimación formal del monto recuperable si no existe

indicio alguno de una pérdida por deterioro de valor.

- 9 **Una entidad evaluará, en cada al cierre del período sobre el cual se informa, si existe algún indicio de deterioro de valor de algún activo. Si cualquier tal indicio existe, la entidad estimará el monto recuperable del activo.**
- 10 **Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro de valor, una entidad también:**
 - (a) **comprobará el deterioro de valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su valor de libros con su monto recuperable. Esta comprobación del deterioro de valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del período anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro de valor de activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si tal tipo de activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el período anual actual, se comprobará el deterioro de su valor antes que finalice el mismo.**
 - (b) **comprobará anualmente el deterioro de valor del “goodwill” adquirido en una combinación de negocios, de acuerdo con los párrafos 80 al 99.**
- 11 **La capacidad de un activo intangible para generar suficientes beneficios económicos futuros como para recuperar su valor de libros está sujeta, generalmente, a una mayor incertidumbre antes que el activo esté disponible para su uso que después. En consecuencia, esta Norma requiere que una entidad compruebe, al menos anualmente, el deterioro de valor de libros de un activo intangible que todavía no se encuentre disponible para su uso.**
- 12 **Al evaluar si existe algún indicio que el valor del activo puede haberse deteriorado, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:**

Fuentes externas de información

- (a) **durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.**
- (b) **durante el período han tenido lugar o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en los que ésta opera o bien en el mercado al que está destinado el activo.**
- (c) **durante el período, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de retorno sobre inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su monto recuperable de forma significativa.**
- (d) **el valor de libros de los activos netos de la entidad es mayor que su valor de capitalización bursátil.**

Fuentes internas de información

- (e) **se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.**
- (f) **durante el período han tenido lugar o se espera que tengan lugar en un futuro**

inmediato, cambios significativos en el alcance o forma en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen que un activo quede ocioso, planes de discontinuar o reestructurar la operación a la que pertenece el activo, planes de enajenación de un activo antes de la fecha prevista y la reconsideración como definida de la vida útil de un activo anteriormente considerada como indefinida.^(*)

- (g) **se dispone de evidencia, proveniente de la preparación y presentación de informes financieros internos, que indica que el desempeño económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.**

Dividendo de una afiliada, entidad controlada conjuntamente o coligada

- (h) **para una inversión en una afiliada, entidad controlada conjuntamente o coligada, el inversionista reconoce un dividendo de la inversión y existe evidencia disponible que:**
- (i) **el valor de libros de la inversión en los estados financieros separados excede a los valores de libros en los estados financieros consolidados de los activos netos de la entidad en que se invirtió, incluyendo el “goodwill” relacionado o**
 - (ii) **el dividendo excede al resultado integral total de la afiliada, entidad controlada conjuntamente o coligada en el período en el cual es declarado el dividendo.**

- 13 La lista del párrafo 12 no es exhaustiva. Una entidad puede identificar otros indicios para detectar que el valor del activo puede estar deteriorado, lo que también la obligaría a determinar el monto recuperable del activo o, en el caso del “goodwill”, a comprobar el deterioro de valor de acuerdo con los párrafos 80 al 99.
- 14 La evidencia obtenida a través de la preparación y presentación de informes financieros internos, que indique que un activo puede estar deteriorado, incluye la existencia de:
- (a) flujos de efectivo para adquirir el activo, o necesidades posteriores de efectivo para operarlo o mantenerlo, que son significativamente mayores a los presupuestados inicialmente;
 - (b) flujos netos de efectivo reales, o utilidad o pérdida, provenientes del activo, que son significativamente peores a los presupuestados;
 - (c) una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la utilidad operacional presupuestados o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas provenientes del activo o
 - (d) pérdidas operacionales o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando los montos del período actual se suman a los montos presupuestados para el futuro.

^(*) Una vez que un activo cumple los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta (o es incluido en un grupo enajenable de elementos que se ha clasificado como mantenido para la venta), se excluirá del alcance de esta Norma y se contabilizará de acuerdo con la NIFCH 5 *Activos No Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas*.

- 15 Como se indica en el párrafo 10, esta Norma requiere comprobar, al menos anualmente, el deterioro de valor de un activo intangible con una vida útil indefinida o todavía no disponible para su uso, así como del “goodwill”. Independientemente del momento en que se apliquen los requerimientos del párrafo 10, el concepto de significativo o importancia relativa es aplicable al identificar si es necesario estimar el monto recuperable de un activo. Por ejemplo, si los cálculos anteriores muestran que el monto recuperable de un activo es significativamente superior a su valor de libros, la entidad no necesita volver a estimar su monto recuperable, siempre que no haya ocurrido ningún hecho que pudiera haber eliminado esa diferencia. De forma similar, los análisis anteriores pueden mostrar que el monto recuperable de un activo no es sensible a uno (o más) de los indicios enumerados en el párrafo 12.
- 16 Como una ilustración de lo indicado en el párrafo 15, si las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de retorno sobre las inversiones han aumentado durante el período, una entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del monto recuperable del activo en los siguientes casos:
- (a) cuando es improbable que la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo vaya a verse afectada por el incremento en estas tasas de mercado. Por ejemplo, los incrementos en las tasas de interés a corto plazo pueden no tener un efecto significativo en la tasa de descuento aplicada para un activo que tiene una larga vida útil.
 - (b) cuando resulte probable que la tasa de descuento, utilizada para calcular el valor en uso del activo, vaya a verse afectada por el incremento en estas tasas de mercado, pero los anteriores análisis de sensibilidad sobre el monto recuperable muestran que:
 - (i) es improbable que se vaya a producir una disminución significativa en el monto recuperable, porque es probable que los flujos futuros de efectivo aumenten (por ejemplo, en algunos casos, una entidad puede ser capaz de demostrar que ajusta sus ingresos ordinarios para compensar cualquier incremento en las tasas de mercado) o
 - (ii) es improbable que de la disminución del monto recuperable resulte un deterioro de valor que sea significativo.
- 17 Si existe algún indicio que el activo puede estar deteriorado, esto puede indicar que, la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual del activo, necesitan ser revisados y ajustados de acuerdo con la Norma aplicable al activo, incluso cuando no se reconozca ningún deterioro de valor para el activo.

Medición del monto recuperable

- 18 Esta Norma define el monto recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo como el mayor entre su valor justo menos los costos de venta y su valor en uso. En los párrafos 19 al 57 se establecen los requerimientos para medir el monto recuperable. Estos requerimientos utilizan el término “un activo”, pero es de aplicación tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.
- 19 No siempre es necesario determinar tanto, el valor justo de un activo menos los costos de venta y su valor en uso. Si cualquiera de esos montos excede al valor de libros del activo, el activo no está deteriorado y no es necesario estimar el otro monto.

- 20 Puede ser posible determinar el valor justo del activo menos los costos de venta incluso si un activo no se negocia en un mercado activo. Sin embargo, en ocasiones no es posible determinar el valor justo del activo menos los costos de venta, por la inexistencia de bases para realizar una estimación fiable del monto que se podría obtener de la venta del activo en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. En este caso, la entidad puede utilizar el valor en uso del activo como su monto recuperable.
- 21 Si no hubiese razón para creer que el valor en uso de un activo excede de forma significativa a su valor justo menos los costos de venta, se puede utilizar este último como su monto recuperable. Este será, con frecuencia, el caso de un activo que se mantiene para su enajenación. Esto es así, porque el valor en uso de un activo que se mantiene para enajenación consistirá, principalmente de los ingresos netos por enajenación, ya que, los flujos de efectivo futuros derivados de su utilización continuada hasta su enajenación, probablemente serán insignificantes.
- 22 El monto recuperable se determina para un activo individual, a menos que el activo no genere flujos de ingresos de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el monto recuperable se determina para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo (ver párrafos 65 al 103), a menos que ya sea:
- (a) el valor justo del activo menos los costos de venta sea mayor que su valor de libros o
 - (b) se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor justo menos los costos de venta y este último monto pueda ser determinado.
- 23 En algunos casos, para la determinación del valor justo del activo menos los costos de venta o del valor en uso, las estimaciones, los promedios y métodos computacionales que permiten un atajo puedan proporcionar una aproximación razonable de los montos que se obtendrían de los cálculos más detallados ilustrados en esta Norma.

Medición del monto recuperable de un activo intangible con una vida útil indefinida

- 24 El párrafo 10 requiere que se compruebe anualmente el deterioro de valor de un activo intangible con una vida útil indefinida, mediante la comparación de su valor de libros con su monto recuperable, con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro de valor. No obstante, podrían emplearse los cálculos recientes más detallados del monto recuperable efectuados en un período anterior para comprobar el deterioro de valor de ese activo en el período actual, siempre que se cumplan los siguientes criterios:
- (a) en el caso que el activo intangible no genere flujos de ingresos de efectivo que sean en buena medida independientes de aquellos flujos que provienen de otros activos o grupos de activos y, en consecuencia, se compruebe su deterioro de valor como parte de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece y que los activos y pasivos que componen esa unidad no han cambiado significativamente desde que se realizó el cálculo más reciente del monto recuperable;

- (b) que el cálculo del monto recuperable más reciente resulte en un monto que excedió, por un margen significativo, el valor de libros del activo y
- (c) que basándose en un análisis de los hechos que han ocurrido y aquellas circunstancias que han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del monto recuperable, la probabilidad que la determinación de un monto recuperable actual sea inferior al valor de libros sea remota.

Valor justo menos costos de venta

- 25 La mejor evidencia del valor justo de un activo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos incrementales directamente atribuibles a la enajenación del activo.
- 26 Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negocia en un mercado activo, el valor justo del activo menos los costos de venta es el precio de mercado del activo, menos los costos de enajenación. El precio de mercado adecuado será, normalmente, el precio comprador actual. Cuando no se disponga del precio comprador actual, el precio de la transacción más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el valor justo del activo menos los costos de venta, siempre que no se hayan producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.
- 27 Si no existiese ni un acuerdo a firme de venta ni un mercado activo, el valor justo menos los costos de venta está basado en la mejor información disponible para reflejar el monto que una entidad podría obtener, al cierre del período sobre el cual se informa, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez rebajados los costos de enajenación. Para determinar este monto, una entidad considera el resultado de transacciones recientes para activos similares en la misma industria. El valor justo del activo menos los costos de venta no refleja una venta forzada, salvo que la Administración se vea obligada a vender inmediatamente.
- 28 Los costos de enajenación, ajenos a los que han sido reconocidos como pasivos, se rebajan al calcular el valor justo menos los costos de venta. Ejemplos de estos costos son los costos de carácter legal, timbres y estampillas y otros impuestos de transacciones similares, los costos de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para su venta. No obstante, los beneficios por término (definidas en la NICCH 19 *Beneficios a los Empleados*) y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio, como consecuencia de la enajenación de un activo, no son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la enajenación.
- 29 En ocasiones, la enajenación de un activo puede obligar al comprador a asumir un pasivo y sólo se dispone de un único valor justo menos los costos de venta para tanto el activo como el pasivo. En el párrafo 78 se explica cómo tratar tales casos.

Valor en uso

- 30 Los siguientes elementos se reflejarán en el cálculo del valor en uso de un activo:
- (a) una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo;
 - (b) las expectativas sobre posibles variaciones en el monto o en la oportunidad de dichos flujos de efectivo futuros;
 - (c) el valor del dinero en el tiempo, representado por la tasa de interés actual de un mercado sin riesgo;
 - (d) el precio por soportar la incertidumbre inherente en el activo y
 - (e) otros factores, como la iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo.
- 31 La estimación del valor en uso de un activo conlleva los siguientes pasos:
- (a) estimar los flujos de ingresos y egresos futuros de efectivo derivados tanto de la utilización continuada del activo como de su enajenación final y
 - (b) aplicar la tasa de descuento apropiada a esos flujos de efectivo futuros.
- 32 Los elementos identificados en el párrafo 30, (b), (d) y (e) pueden reflejarse como ajustes en los flujos de efectivo futuros o como ajustes en la tasa de descuento. Cualquiera que sea el enfoque que una entidad adopte para reflejar las expectativas sobre posibles variaciones en el monto u oportunidad de los flujos de efectivo futuros, el resultado será reflejar el valor actual esperado de los flujos de efectivo futuros, es decir el promedio ponderado de todos los posibles resultados. En el Anexo A se proporcionan guías adicionales sobre el uso de técnicas de valor actual en la determinación del valor en uso de un activo.

Bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros

- 33 En la medición del valor en uso, una entidad:
- (a) basará las proyecciones de los flujos de efectivo en supuestos razonables y fundamentados, que representen las mejores estimaciones de la Administración sobre el conjunto de las condiciones económicas que existirán a lo largo de la vida útil restante del activo. Se otorgará un mayor peso a las evidencias externas a la entidad.
 - (b) basará las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos/pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la Administración, excluyendo cualquier estimación de flujos de ingresos o egresos de efectivo futuros que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de optimizar el desempeño de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos/pronósticos cubrirán como máximo un período de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

- (c) **estimaré las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al período cubierto por los presupuestos/pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones basadas en tales presupuestos/pronósticos, utilizando para los años posteriores una tasa de crecimiento constante o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente en el tiempo. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa promedio de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, o país o países en los que opera la entidad, o para el mercado en el que se utiliza el activo, a menos que se pueda justificar una tasa mayor.**
- 34 La Administración evalúa la razonabilidad de los supuestos en las que se basan sus proyecciones actuales de flujos de efectivo, examinando las causas de las diferencias entre las proyecciones de flujos de efectivo pasadas y actuales. La Administración se asegurará que los supuestos sobre las que se basan sus proyecciones de flujos de efectivo actuales sean uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado, siempre que los efectos de hechos o circunstancias posteriores que no existían cuando dichos flujos de efectivo reales fueron generados, lo hagan apropiado.
- 35 Por lo general, no se suele disponer de presupuestos/pronósticos de flujos futuros de efectivo, que sean detallados, explícitos y fiables, para períodos superiores a cinco años. Por esta razón, las estimaciones que haga la Administración sobre los flujos futuros de efectivo, se basan en los presupuestos/pronósticos más recientes, para un máximo de cinco años. La Administración puede utilizar proyecciones de flujos de efectivo, basadas en los presupuestos/pronósticos, para un período mayor de cinco años, siempre que tenga la confianza que son fiables y pueda demostrar su capacidad, basada en experiencia anterior, para pronosticar los flujos de efectivo de forma precisa para ese plazo mayor de tiempo.
- 36 Las proyecciones de flujos de efectivo hasta el final de la vida útil del activo se estiman extrapolando las proyecciones de flujos de efectivo basados en presupuestos/pronósticos financieros, utilizando una tasa de crecimiento para los años siguientes. Esta tasa de crecimiento será constante o decreciente, a menos que la información objetiva indique que una tasa creciente fuere apropiada a los patrones que sigue el ciclo de vida del producto o del sector industrial. Si concuerda con, la tasa de crecimiento es cero o negativa.
- 37 Cuando las condiciones son favorables, es probable que entren competidores en el mercado y limiten el crecimiento. Por lo tanto, las entidades tendrían dificultades para superar la tasa promedio de crecimiento histórico en el largo plazo (por ejemplo, veinte años), para los productos, industrias, país o países en los que la entidad opera, o al mercado en que el activo es utilizado.
- 38 Al utilizar información de presupuestos/pronósticos financieros, una entidad considera si la información refleja supuestos razonables y fundamentados, y si representa la mejor estimación de la Administración sobre el conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil restante del activo.

Composición de las estimaciones de flujos de efectivo futuros

- 39 **Las estimaciones de flujos de efectivo futuros incluirán:**
- (a) **proyecciones de flujos de ingresos de efectivo provenientes de la utilización continuada del activo;**
- (b) **proyecciones de flujos de egresos de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar los flujos de ingresos de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos que sean necesarios para preparar al activo para su**

utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o asignados sobre una base razonable y uniforme, al activo y

(c) los flujos netos de efectivo que, si hubieren, a ser recibidos o (pagados) por la enajenación del activo al final de su vida útil.

- 40 Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento reflejan supuestos uniformes sobre los incrementos de precios debido a la inflación general. Por lo tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debido a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estiman en términos nominales. Si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debido a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estiman en términos reales (pero incluyen incrementos o disminuciones futuros en los precios específicos).
- 41 Las proyecciones de los flujos de egresos de efectivo incluyen aquellos relacionados con el mantenimiento diario del activo, así como los futuros gastos indirectos que puedan ser atribuidos de forma directa, o asignados sobre una base razonable y uniforme, a la utilización del activo.
- 42 Cuando el valor de libros del activo todavía no incluya la totalidad de los flujos de egresos a ser incurridos antes que esté preparado para su utilización o venta, la estimación de los flujos de egresos de efectivo futuros incluirá también una estimación de cualquier flujo de egreso de efectivo adicional a ser incurrido antes que el activo esté listo para su uso o venta. Este es el caso, por ejemplo, de un edificio en construcción o de un proyecto de desarrollo todavía no completado.
- 43 Con el fin de evitar una doble contabilización, las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluyen:
 - (a) ingresos de flujos de efectivo procedentes de activos que generan ingresos de efectivo que sean en buena medida independientes de los flujos de ingresos de efectivo provenientes del activo que se esté revisando (por ejemplo, activos financieros tales como cuentas por cobrar) y
 - (b) egresos de flujos de efectivo relacionados con obligaciones que han sido reconocidas como pasivos (por ejemplo, cuentas por pagar, pensiones o provisiones).
- 44 **Los flujos de efectivo futuros se estimarán para el activo, en su estado actual. Estas estimaciones no incluirán flujos de ingresos o egresos de efectivo futuros que se espera que surjan de:**
 - (a) **una reestructuración futura en la que una entidad no se ha comprometido todavía o**
 - (b) **mejorar u optimizar el desempeño del activo.**
- 45 Debido a que los flujos de efectivo futuros se estiman para el activo en su estado actual, el valor en uso no refleja:
 - (a) los flujos de egresos de efectivo futuros o los ahorros de costos relacionados (por ejemplo, reducciones de personal), ni otros beneficios que se espere que surjan de una reestructuración futura en la que una entidad no se haya comprometido hasta el momento o

- (b) los flujos de egresos de efectivo futuros que vayan a mejorar u optimizar el desempeño del activo o los flujos de ingresos de efectivo relacionados que se espera obtener de tales flujos de egresos.
- 46 Una reestructuración es un programa planificado y controlado por la Administración, cuyo efecto es un cambio significativo en la actividad llevada a cabo por una entidad o en la manera en que está gestionada. En la NICCH 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, incluye guías clarificando cuando una entidad está comprometida en una reestructuración.
- 47 Cuando una entidad se compromete en una reestructuración, es probable que algunos de sus activos queden afectados por esta reestructuración. Una vez que la entidad se compromete a la reestructuración:
- (a) sus estimaciones de flujos de ingresos y egresos futuros de efectivo para el propósito de determinar el valor en uso reflejan los ahorros de costos y demás beneficios esperados de la reestructuración (los presupuestos/pronósticos financieros más recientes aprobados por la Administración) y
- (b) sus estimaciones de flujos de egresos de efectivo futuros por la reestructuración se incluyen en una provisión por reestructuración, de acuerdo con la NICCH 37.
- En el Ejemplo 5 se ilustra el efecto de una reestructuración futura en los cálculos del valor en uso.
- 48 Hasta que una entidad incurra en los flujos de egresos de efectivo necesarios para mejorar u optimizar el desempeño del activo, las estimaciones de flujos futuros de efectivo no incluirán las estimaciones de flujos de ingresos de efectivo que se espere se deriven del incremento de los beneficios económicos asociados con los flujos de egresos de efectivo (ver el Ejemplo Ilustrativo 6).
- 49 Las estimaciones de los flujos futuros de efectivo incluirán los flujos de egresos de efectivo futuros necesarios para mantener el nivel de beneficios económicos que se espere surjan del activo en su estado actual. Cuando una unidad generadora de efectivo consiste en activos con diferentes vidas útiles estimadas, siendo todos ellos esenciales para el funcionamiento continuo de la unidad, el reemplazo de activos con vidas útiles más cortas se considera como parte del mantenimiento diario de la unidad, al estimar los flujos de efectivo futuros asociados con la unidad. De forma similar, cuando un activo individualmente considerado esté integrado por componentes con diferentes vidas útiles estimadas, la reposición de los componentes con vidas útiles más cortas se considera como parte del mantenimiento diario del activo, cuando se estimen los flujos de efectivo futuros generados por el activo.
- 50 **Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:**
- (a) **flujos de ingresos o egresos de efectivo por actividades de financiamiento; ni**
- (b) **devoluciones o pagos por impuestos a la renta.**
- 51 Los flujos de efectivo futuros estimados reflejan supuestos que son uniformes con la manera en que es determinada la tasa de descuento. De otro modo, el efecto de algunos supuestos se duplicaría o se ignoraría. Debido a que el valor del dinero en el tiempo es considerado al descontar las estimaciones de flujos de efectivo futuros, esos flujos de efectivo excluyen los flujos de ingresos o egresos de efectivo por actividades de financiamiento. De forma similar, debido a que la tasa de descuento se determina antes de impuesto, los flujos de efectivo futuros

se estiman también antes de impuestos.

- 52 **La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir (o a pagar), por la enajenación de un activo al final de su vida útil, será el monto que una entidad espera obtener por la enajenación del activo, en una transacción en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, después de rebajar los costos estimados de la enajenación.**
- 53 La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir (o a pagar) por la enajenación de un activo al final de su vida útil, se determina de forma similar a la del valor justo del activo menos los costos de venta, excepto si en la estimación de esos flujos netos de efectivo:
- (a) una entidad ha utilizado precios vigentes en la fecha de estimación para activos similares, que han llegado al final de su vida útil y han operado en condiciones similares a aquéllas en las que el activo será utilizado.
 - (b) la entidad ajusta esos precios por el efecto de tanto los incrementos debidos a la inflación general y por los incrementos o disminuciones de los precios específicos futuros. No obstante, si tanto las estimaciones de los flujos de efectivo futuros procedentes de la utilización continuada del activo y la tasa de descuento excluyen el efecto de la inflación general, la entidad también excluye este efecto de la estimación de los flujos netos de efectivo de la enajenación.

Flujos de efectivo futuros en moneda extranjera

- 54 Los flujos de efectivo futuros se estiman en la moneda en la que vayan a ser generados y se descuentan utilizando la tasa de descuento apropiada para esa moneda. Una entidad traduce el valor actual aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha del cálculo del valor en uso.

Tasa de descuento

- 55 **La tasa o tasas de descuento serán las tasas antes de impuesto, que reflejen las evaluaciones actuales del mercado:**
- (a) **del valor del dinero en el tiempo; y**
 - (b) **los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no han sido ajustadas.**
- 56 Una tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo, es el retorno que los inversionistas requerirían, si escogieran una inversión que genere flujos de efectivo por montos, oportunidad y perfil de riesgo, equivalentes a los que la entidad espera obtener del activo. Esta tasa de descuento se estima a partir de la tasa implícita en las transacciones actuales de mercado para activos similares o como el costo promedio ponderado del capital de una entidad cotizada que tiene un sólo activo (o una cartera de activos) similar al activo que se está analizando, en términos de potencial de servicio y riesgo soportado. No obstante, la tasa de descuento utilizada para determinar el valor en uso de un activo no reflejará los riesgos para los cuales ya hayan sido ajustadas las estimaciones de flujos de efectivo futuros. De otro modo, el efecto de algunos supuestos se vería duplicado.
- 57 Cuando una tasa específica correspondiente a un activo no esté directamente disponible en el mercado, una entidad aplicará algún sustituto para estimar la tasa de descuento. En el Anexo A se incluyen guías adicionales para estimar la tasa de descuento en tales circunstancias.

Reconocimiento y medición de una pérdida por deterioro de valor

- 58 En los párrafos 59 al 64 se establecen los requerimientos para el reconocimiento y la medición de las pérdidas por deterioro de valor de para un activo individual distintos del “goodwill”. El reconocimiento y la medición de las pérdidas por deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo y el “goodwill” se tratan en los párrafos 65 al 108.
- 59 **El valor de libros de un activo se rebajará hasta su monto recuperable si, y sólo si, este monto recuperable es inferior al valor de libros. Esa rebaja es una pérdida por deterioro de valor.**
- 60 **Una pérdida por deterioro de valor se reconocerá inmediatamente en utilidad o pérdida, a menos que el activo esté contabilizado a su valor revalorizado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo de acuerdo con el modelo de revalorización de la NICCH 16). Cualquier pérdida por deterioro de valor de un activo revalorizado, se tratará como una disminución de la revalorización de acuerdo con esa otra Norma.**
- 61 Una pérdida por deterioro sobre un activo no revalorizado se reconoce en utilidad o pérdida. Sin embargo, una pérdida por deterioro sobre un activo revalorizado se reconoce en otros resultados integrales, hasta el límite del monto de la reserva de revalorización para ese mismo activo. Tal pérdida de deterioro sobre un activo revalorizado rebaja la reserva de revalorización para ese activo.
- 62 **Cuando el monto estimado de una pérdida por deterioro de valor sea mayor que el valor de libros del activo con el que se relaciona, una entidad reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligada a ello por otra Norma.**
- 63 **Después del reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustarán en los períodos futuros, con el fin de asignar el valor de libros modificado del activo, menos su valor residual (si hubiere), de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.**
- 64 Si se reconoce una pérdida por deterioro de valor, se determinan los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con ella, mediante la comparación del valor de libros modificado del activo con su base tributaria, de acuerdo con la NICCH 12 (ver Ejemplo Ilustrativo 3).

Unidades generadoras de efectivo y “goodwill”

- 65 En los párrafos 66 al 108 y en el Anexo C se establecen los requerimientos para identificar la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo y para determinar el valor de libros y reconocer las pérdidas por deterioro de valor que correspondan a las unidades generadoras de efectivo y al “goodwill”.

Identificación de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece un activo

- 66 Si existe algún indicio del deterioro de valor de un activo, el monto recuperable se estimará para el activo individualmente considerado. Si no fuera posible estimar el monto recuperable del activo individual, una entidad determinará el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece (la unidad generadora de efectivo del activo).
- 67 El monto recuperable de un activo individual no puede ser determinado si:
- (a) el valor en uso del activo no puede estimarse como próximo a su valor justo menos los costos de venta (por ejemplo, cuando los flujos de efectivo futuros por la utilización continuada del activo no puedan determinarse por no ser significativos) y
 - (b) el activo no genera flujos de ingresos de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos.

En tales casos, el valor en uso y, por lo tanto, el monto recuperable, sólo pueden determinarse para la unidad generadora de efectivo del activo.

Ejemplo

Una entidad minera es dueña de un ferrocarril privado para apoyar sus operaciones mineras. El ferrocarril privado sólo podría ser vendido por su valor como chatarra y no genera ingresos de efectivo que sean en buena medida independientes de los ingresos que corresponden a los otros activos de la mina.

No es posible estimar el monto recuperable del ferrocarril privado, porque su valor en uso no puede determinarse y probablemente es diferente de su valor como chatarra. Por lo tanto, la entidad estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el ferrocarril, es decir, la mina como un todo.

- 68 Como se define en el párrafo 6, la unidad generadora de efectivo de un activo es el grupo más pequeño de activos que, incluyendo al citado activo, genera ingresos de efectivo que son en buena medida independientes de los ingresos producidos por otros activos o grupos de activos. La identificación de la unidad generadora de efectivo de un activo implica juicio. Si no se puede determinar el monto recuperable de un activo individual, una entidad identifica el conjunto más pequeño de activos que, genere flujos de ingresos de efectivo que son en buena medida independientes.

Ejemplo

Una empresa de autobuses presta servicios bajo contrato a un municipio, que requiere ciertos servicios mínimos para cada una de las cinco rutas separadas que cubre. Los activos destinados a cada una de las rutas, y los flujos de efectivo que se derivan de cada una de ellas, pueden ser identificados por separado. Una de las rutas opera con pérdidas significativas.

Debido a que la empresa no tiene la opción de suspender ninguna de las rutas cubiertas por los autobuses, el menor nivel de ingresos de efectivo identificables, que son en buena medida, independientes de los ingresos de efectivo procedentes de otros activos o grupos de activos, son los ingresos de efectivo generados por las cinco rutas en conjunto. La unidad generadora de efectivo de cada ruta es la empresa como un todo.

- 69 Los flujos de ingresos de efectivo son flujos de ingresos de efectivo y equivalentes de efectivo, recibidos de partes externas a la entidad. Para identificar si los flujos de ingresos de efectivo de un activo (o grupo de activos) son en buena medida independientes de los flujos de ingresos de efectivo de otros activos (o grupos de activos), una entidad considera diferentes factores, incluyendo cómo la Administración controla las operaciones de la entidad (por ejemplo, por líneas de producto, negocios, localidades individuales, distritos o áreas regionales), o cómo la Administración adopta las decisiones de continuar o enajenar los activos y operaciones de la entidad. El Ejemplo Ilustrativo 1 proporciona algunos ejemplos de identificación de una unidad generadora de efectivo.
- 70 **Si existe un mercado activo para la producción por un activo o un grupo de activos, ese activo o grupo de activos se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si parte o toda la producción es utilizada internamente. Si los flujos de ingresos de efectivo generados por cualquier activo o unidad generadora de efectivo estuvieran afectadas por precios internos de transferencia, una entidad utilizará la mejor estimación de la Administración sobre el precio(s) futuro(s) que podría alcanzarse en transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua, al estimar:**
- (a) **los flujos de ingresos de efectivo futuros empleados para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y**
 - (b) **los flujos de egresos de efectivo futuros empleados para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectados por los precios internos de transferencia.**
- 71 Aún cuando una parte o la totalidad de la producción por un activo o un grupo de activos, sea utilizada por otras unidades de la misma entidad (por ejemplo, productos en una fase intermedia dentro del proceso productivo), este activo o grupo de ellos forman una unidad generadora de efectivo separada siempre y cuando la entidad podría vender la producción en un mercado activo. Esto es así porque el activo, o grupo de activos, podrían generar flujos de ingresos de efectivo que serían en buena medida independientes de los flujos de ingresos de efectivo de los otros activos o grupos de activos. Al utilizar información basada en los presupuestos/pronósticos que se relacionen con tal unidad generadora de efectivo, o con cualquier otro activo o unidad generadora de efectivo afectada por precios internos de transferencia, una entidad ajusta esta información si los precios internos de transferencia no reflejan la mejor estimación de la Administración sobre los precios futuros que podrían ser

alcanzados en transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua.

- 72 **Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de forma uniforme de un período a otro para el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.**
- 73 Si una entidad determina que un activo pertenece, en este período, a una unidad generadora de efectivo diferente de la que perteneció en períodos anteriores, o que los tipos de activos agrupados para la unidad generadora de efectivo del activo han cambiado, el párrafo 130 requiere revelar ciertas informaciones sobre la unidad generadora de efectivo, si se reconoce o reversa una pérdida por deterioro de valor para la unidad generadora de efectivo.

Monto recuperable y valor de libros de una unidad generadora de efectivo

- 74 El monto recuperable de una unidad generadora de efectivo, es el mayor entre el valor justo menos los costos de venta de la unidad y su valor en uso. Para los propósitos de determinar el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo, cualquier referencia en los párrafos 19 al 57 al término “un activo” se entenderán como referidas a “una unidad generadora de efectivo”.
- 75 **El valor de libros de una unidad generadora de efectivo se determinará de manera uniforme con la forma en que se determina el monto recuperable de la misma.**
- 76 El valor de libros de una unidad generadora de efectivo:
- (a) incluye el valor de libros sólo de esos activos que puedan ser atribuidos directamente o asignados según un criterio razonable y uniforme, a la unidad generadora de efectivo y generarán los flujos de ingresos futuros de efectivo utilizados en la determinación del valor en uso de la citada unidad generadora de efectivo y
 - (b) no incluye el valor de libros de ningún pasivo reconocido, a menos que el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo no pueda ser determinado sin considerar este pasivo.

Esto es debido a que el valor justo menos los costos de venta y el valor en uso de una unidad generadora de efectivo, se determinan excluyendo los flujos de efectivo relacionados con los activos que no forman parte de la unidad y pasivos que han sido reconocidos (ver párrafos 28 y 43).

- 77 Cuando se agrupan los activos para evaluar su recuperabilidad, es importante incluir en la unidad generadora de efectivo todos los activos que generan o son empleados para generar los pertinentes flujos de ingresos de efectivo. De otro modo, la unidad generadora de efectivo puede aparecer como plenamente recuperable, cuando de hecho se ha producido una pérdida por deterioro de valor. En algunos casos, aunque determinados activos contribuyen a la producción de los flujos de efectivo futuros estimados de la unidad generadora de efectivo, no pueden ser asignados con un criterio razonable y uniforme a la unidad en cuestión. Este podría ser el caso del “goodwill” o de los activos corporativos, tales como los activos de la oficina principal. En los párrafos 80 al 103 se explica cómo tratar a estos activos al comprobar si ha habido un deterioro de valor en una unidad generadora de efectivo.

- 78 Puede ser necesario considerar algunos pasivos reconocidos para determinar el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo. Esto podría ocurrir si la enajenación de la citada unidad, obligase al comprador a asumir un pasivo. En este caso, el valor justo menos los costos de venta (o el flujo de efectivo estimado procedente de la enajenación) de la unidad generadora de efectivo es el precio de venta estimado de los activos de la unidad generadora de efectivo y del pasivo, de forma conjunta, menos los costos de enajenación. Para llevar a cabo una comparación que tenga sentido entre el valor de libros de la unidad generadora de efectivo y su monto recuperable, se rebaja el valor de libros del pasivo al calcular tanto el valor en uso de la unidad generadora de efectivo y su valor de libros.

Ejemplo

Una empresa opera una mina en un país, donde la legislación requiere que el dueño debe restaurar los terrenos cuando finalicen las operaciones mineras. El costo de restauración incluye la reposición de las capas de tierra que hubo que extraer de la mina antes que la operación comenzara. Una provisión para cubrir los costos de reposición fue reconocida desde el momento en que se extrajo la tierra. El monto de la provisión se ha reconocido como parte del costo de la mina, y se está depreciando a lo largo de la vida útil de la misma. El valor de libros de la provisión por los costos de restauración es de \$500, que es igual al valor actual de los costos de restauración.

La empresa está comprobando el deterioro de valor de la mina. La unidad generadora de efectivo de la mina es la propia mina como un todo. La empresa ha recibido varias ofertas por la compra de la mina, con precios alrededor de \$800. Este precio refleja el hecho que el comprador asumirá la obligación de restaurar los terrenos. Los costos de enajenación de la mina no son significativos. El valor en uso de la mina es aproximadamente \$1.200, excluyendo los costos de restauración. El valor de libros de la mina es de \$1.000.

El valor justo menos los costos de venta de la unidad generadora de efectivo es de \$800. Este monto considera los costos de restauración que han sido provisionados. Como consecuencia de ello, el valor en uso de la unidad generadora de efectivo se determina después de considerar los costos de la restauración, y se estima en un monto de \$700 (\$1.200 menos \$500). El valor de libros de la unidad generadora de efectivo es de \$500, igual al valor de libros de la mina (\$1.000) menos el valor de libros de la provisión para costos de restauración (\$500). En consecuencia, el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo excede a su valor de libros.

- 79 Por razones prácticas, el monto recuperable de una unidad generadora de efectivo se determina, en ocasiones, después de tener en consideración los activos que no son parte de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo, cuentas por cobrar u otros activos financieros) o pasivos que han sido reconocidos (por ejemplo, cuentas por pagar, pensiones y otras provisiones). En tales casos, el valor de libros de la unidad generadora de efectivo se incrementará por el valor de libros de esos activos y se disminuirá por el valor de libros de esos pasivos.

“Goodwill”

Asignación del “goodwill” a unidades generadoras de efectivo

- 80 **Para el propósito de comprobar el deterioro de valor, el “goodwill” adquirido en una combinación de negocios se asignará, desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la entidad compradora, que se esperen beneficiar de las sinergias de la combinación de negocios, independientemente que otros activos o pasivos de la entidad adquirida se asignen a esas unidades o grupos de unidades. Cada unidad o grupo de unidades entre las que se distribuya el “goodwill”:**
- (a) **representará el nivel más bajo dentro de la entidad en el cual el “goodwill” es controlado por motivos de administración interna y**
 - (b) **no será mayor que un segmento operacional de la entidad, como se define en el párrafo 5 de la NIFCH 8 *Segmentos Operativos* antes de ser agrupado.**
- 81 El “goodwill” reconocido en una combinación de negocios es un activo que representa los beneficios económicos futuros provenientes de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no están individualmente identificados y reconocidos por separado. El “goodwill” no genera flujos de efectivo independientemente de otros activos o grupos de activos y a menudo contribuye a la generación de los flujos de efectivo de múltiples unidades generadoras de efectivo. Algunas veces el “goodwill” no puede ser asignado, basándose en criterios que no sean arbitrarios, a unidades generadoras de efectivo individuales, sino sólo entre grupos de unidades generadoras de efectivo. Como resultado, el nivel más bajo dentro de la entidad al cual el “goodwill” es controlado para los efectos de gestión interna comprende, en ocasiones, un número de unidades generadoras de efectivo con las que el “goodwill” se relaciona, pero no puede ser asignado a éstas. Las referencias contenidas en los párrafos 83 al 99 y el Anexo C a una unidad generadora de efectivo, a las que se asigna el “goodwill”, se entenderán también como referencias aplicables a grupos de unidades generadoras de efectivo a las que se asigna el “goodwill”.
- 82 La aplicación de los requerimientos del párrafo 80 resulta en la comprobación del deterioro de valor del “goodwill” a un nivel que refleje la forma en que una entidad gestiona sus operaciones y con el que el “goodwill” estaría naturalmente asociado. En consecuencia, generalmente no es necesario el desarrollo de sistemas de preparación y presentación de información financiera adicionales.
- 83 Una unidad generadora de efectivo a la que se ha asignado “goodwill” con el propósito de comprobar el deterioro de valor, podría no coincidir con el nivel al que el “goodwill” es asignado de acuerdo con la NICCH 21 *Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera*, para efectos de medir las ganancias y pérdidas en moneda extranjera. Por ejemplo, si la NICCH 21 requiere a una entidad asignar el “goodwill” a niveles relativamente bajos con el fin de medir las ganancias y pérdidas en moneda extranjera, no se le requiere comprobar el deterioro de valor del “goodwill” a ese mismo nivel, a menos que también se controle el “goodwill” a ese nivel para efectos de gestión interna.

84 **Si la asignación inicial de “goodwill” adquirida en una combinación de negocios no pudiera completarse antes del cierre del período anual en el que la combinación de negocios tuvo lugar, esa asignación inicial se completará antes del cierre del primer período anual que comience después de la fecha de adquisición.**

85 De acuerdo con la NIFCH 3 *Combinaciones de Negocios*, si la contabilización inicial de una combinación de negocios puede ser determinada sólo de forma provisoria al final del período en que está se efectúe la combinación, la entidad adquirente:

- (a) contabiliza la combinación utilizando esos valores provisorios; y
- (b) reconoce, cualquier ajuste a esos valores provisorios como consecuencia de completar la contabilización inicial, dentro del período de medición, el cual no excederá de los doce meses siguientes a la fecha de adquisición.

En tales circunstancias, podría también no ser posible completar la asignación inicial del “goodwill” reconocido en la combinación antes del cierre del período anual en el que se efectuó la combinación de negocios. Cuando éste sea el caso, la entidad revelará la información requerida por el párrafo 133.

86 **Si se ha asignado el “goodwill” a una unidad generadora de efectivo y la entidad enajena una operación dentro de esa unidad, el “goodwill” asociado a la operación enajenada será:**

- (a) **incluido en el valor de libros de la operación cuando se determine la ganancia o pérdida de la enajenación y**
- (b) **medido sobre la base de los valores relativos de la operación enajenada y de la parte de la unidad generadora de efectivo que se siga manteniendo, a menos que la entidad pueda demostrar que algún otro método refleja mejor el “goodwill” asociado con la operación enajenada.**

Ejemplo

Una entidad vende por \$100 una operación que era parte de una unidad generadora de efectivo a la cual había sido asignado “goodwill”. El “goodwill” asignado a la unidad no puede identificarse ni asociarse con un grupo de activos a un nivel inferior al de esa unidad, salvo que se aplicasen criterios arbitrarios. El monto recuperable de la parte de la unidad generadora de efectivo que se sigue manteniendo es de \$300.

Debido a que el “goodwill” asignado a la unidad generadora de efectivo no puede ser identificado o asociado, sin recurrir a criterios arbitrarios, con un grupo de activos a un nivel inferior al de esa unidad, el “goodwill” asociado con la operación enajenada se mide sobre la base de los valores relativos de la operación enajenada y de la parte de la unidad generadora de efectivo que se sigue manteniendo. En consecuencia, el 25 por ciento del “goodwill” asignado a la unidad generadora de efectivo se incluye en el valor de libros de la operación vendida.

87 **Si una entidad reorganiza su estructura de preparación y presentación de información financiera de tal forma que cambia la composición de una o más unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el “goodwill”, el “goodwill” será asignado a las**

unidades afectadas. Esta reasignación se efectuará empleando un método basado en los valores relativos, similar al utilizado cuando una entidad enajena una operación dentro de una unidad generadora de efectivo, a menos que la entidad pueda demostrar que algún otro método refleja mejor el “goodwill” asociado con las unidades reorganizadas.

Ejemplo

El “goodwill” fue asignado anteriormente a la unidad generadora de efectivo A. El “goodwill” asignado a la unidad A no puede ser identificado ni asociado con un grupo de activos a un nivel inferior a la unidad A, salvo que se aplicasen criterios arbitrarios. La unidad A va a ser dividida e integrada dentro de otras tres unidades generadoras de efectivo B, C y D.

Debido a que el “goodwill” asignado a A no puede ser identificado o asociado con un grupo de activos a un nivel inferior a la unidad A, sin aplicar criterios arbitrarios, éste se reasignará a las unidades B, C y D sobre la base de los valores relativos de las tres partes que componen A, antes de que tales partes sean integradas con B, C y D.

Pruebas de las unidades generadoras de efectivo con el “goodwill” para comprobar un deterioro de valor

- 88 **Cuando, según se describe en el párrafo 81, el “goodwill” se relacione con una unidad generadora de efectivo pero no ha sido asignado a la misma, la unidad se someterá a una comprobación del deterioro de su valor, cuando existan indicios que su valor puede haberse deteriorado, comparando el valor de libros de la unidad, excluyendo todo “goodwill”, con su monto recuperable. Cualquier pérdida por deterioro de valor se reconocerá de acuerdo con el párrafo 104.**
- 89 Si una unidad generadora de efectivo, descrita en el párrafo 88, incluye en su valor de libros un activo intangible que tiene una vida útil indefinida o que todavía no estuviera disponible para su uso y ese activo sólo puede ser sometido a la comprobación del deterioro de valor como parte de la unidad generadora de efectivo, el párrafo 10 requiere que la unidad también sea sometida anualmente a la comprobación de deterioro de valor.
- 90 **Una unidad generadora de efectivo, a la que se ha asignado “goodwill”, se someterá anualmente a la comprobación del deterioro de valor y también cuando existan indicios que la unidad podría haberse deteriorado, comparando el valor de libros de la unidad, incluyendo el “goodwill”, con el monto recuperable de la unidad. Si el monto recuperable de la unidad excede a su valor de libros, la unidad y el “goodwill” asignado a esa unidad se considerarán como no deteriorados. Si el valor de libros de la unidad excede su monto recuperable, la entidad reconocerá la pérdida por deterioro de valor de acuerdo con el párrafo 104.**

91 al 95 (Eliminados en texto original en inglés.)

Oportunidad de las pruebas de deterioro de valor

- 96 **La comprobación anual del deterioro de valor para una unidad generadora de efectivo, a la que se haya asignado “goodwill”, se podrá efectuar en cualquier momento durante un período anual, siempre que se realice en la misma fecha cada período. Diferentes unidades generadoras de efectivo pueden ser comprobadas por deterioro de valor en fechas distintas. Sin embargo, si la totalidad o parte del “goodwill” asignado a una unidad generadora de efectivo fue adquirido en una combinación de negocios durante el período anual actual, esa unidad comprobará su deterioro de valor antes del cierre del período anual actual.**
- 97 **Si se comprueba el deterioro de valor de los activos que constituyen la unidad generadora de efectivo, a la que se ha asignado “goodwill” al mismo tiempo que las unidades que incluyen el “goodwill” se comprobará el deterioro de valor de esos activos antes que la unidad que incluye el “goodwill”. De forma similar, si se comprueba el deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo que constituyan un grupo de unidades a las que se haya asignado “goodwill” al mismo tiempo que el grupo de unidades que incluyen el “goodwill”, las unidades individuales se comprobarán antes que el grupo de unidades que incluyen el “goodwill”.**
- 98 **En el momento de comprobar el deterioro de valor de una unidad generadora de efectivo a la que ha sido asignado “goodwill”, pueden existir indicios del deterioro de valor de un activo dentro de la unidad que incluye el “goodwill”. En tales circunstancias, la entidad comprobará el deterioro de valor del activo primero y reconocerá cualquier pérdida por deterioro de valor para ese activo, antes de comprobar el deterioro de valor de la unidad generadora de efectivo que incluye el “goodwill”. De forma similar, pueden existir indicios de deterioro de valor de una unidad generadora de efectivo dentro de un grupo de unidades que incluyen el “goodwill”. En tales circunstancias, la entidad comprobará primero el deterioro de valor de la unidad generadora de efectivo, y reconocerá cualquier pérdida por deterioro de valor de esa unidad antes de comprobar el deterioro de valor del grupo de unidades entre las que se ha asignado el “goodwill”.**
- 99 **El cálculo detallado más reciente, efectuado en el período anterior del monto recuperable de una unidad generadora de efectivo a la que se ha asignado el “goodwill”, puede ser utilizado para la comprobación del deterioro de valor de esa unidad en el período actual, siempre que se cumplan todos los siguientes criterios:**
- (a) **los activos y pasivos que componen la unidad no han cambiado significativamente desde el cálculo más reciente del monto recuperable;**
 - (b) **el cálculo más reciente del monto recuperable, resultó en un monto que excedió el valor de libros de la unidad por un margen significativo y**
 - (c) **a base de un análisis de los hechos que han ocurrido y de las circunstancias que han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del monto recuperable, la probabilidad que la determinación del monto recuperable corriente sea menor al valor de libros actual de la unidad, es remota.**

Activos corporativos (comunes de la entidad)

- 100 Los activos corporativos incluyen activos del grupo o de las divisiones, como el edificio que constituye la oficina principal de la entidad o de una de las divisiones, el equipamiento informático en uso común o el centro de investigación de la entidad. La estructura de una entidad es la que determina si un activo en particular cumple la definición de activo corporativo de esta Norma, para una unidad generadora de efectivo en particular. Las características diferenciales de los activos corporativos comunes son que ellos no generan ingresos de efectivo de forma independiente con respecto a otros activos o grupos de activos y su valor de libros no puede ser enteramente atribuido a la unidad generadora de efectivo que se esté evaluando.
- 101 Debido a que los activos corporativos no generan ingresos de efectivo de forma separada, el monto recuperable de un activo corporativo individualmente considerado, no puede ser calculado a menos que la Administración haya decidido enajenar el activo. Como consecuencia de esto, si existe un indicio que el activo corporativo puede estar deteriorado, el monto recuperable se determina para la unidad generadora de efectivo, o grupo de unidades generadoras de efectivo, a la que pertenezca el activo corporativo y se compara con el valor de libros de la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo. Cualquier pérdida por deterioro de valor se reconoce de acuerdo con el párrafo 104.
- 102 **Al comprobar si una unidad generadora de efectivo ha deteriorado su valor, una entidad identifica todos los activos corporativos que se relacionen con la unidad generadora de efectivo bajo revisión. Si una parte del valor de libros de un activo corporativo de la entidad:**
- (a) **puede ser asignado de manera razonable y uniforme a esa unidad, la entidad comparará el valor de libros de la unidad, incluyendo la parte del valor de libros de los activos corporativos que le han sido asignados, con su monto recuperable. Cualquier pérdida por deterioro de valor se reconocerá de acuerdo con el párrafo 104.**
 - (b) **no puede ser asignado de manera razonable y uniforme a esa unidad, la entidad:**
 - (i) **comparará el valor de libros de la unidad, excluyendo al activo corporativo de la entidad, con su monto recuperable y reconocerá cualquier pérdida por deterioro de valor de acuerdo con el párrafo 104.**
 - (ii) **identificará el grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo que incluya a la unidad generadora que se esté evaluando y a la cual una parte del valor de libros del activo corporativo de la entidad puede ser asignado sobre una base razonable y uniforme y**
 - (iii) **comparará el valor de libros de ese grupo de unidades generadoras de efectivo, incluyendo la parte del valor de libros del activo corporativo de la entidad asignado a ese grupo de unidades, con el monto recuperable del grupo de unidades. Cualquier pérdida por deterioro de valor se reconocerá de acuerdo con el párrafo 104.**

103 El Ejemplo Ilustrativo 8 explica la aplicación de estos requerimientos a los activos corporativos.

Pérdida por deterioro de valor de una unidad generadora de efectivo

104 **Se reconocerá una pérdida por deterioro de valor de una unidad generadora de efectivo (el grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo al que se ha asignado el “goodwill” o un activo corporativo de la entidad) si, y sólo si, el monto recuperable de la unidad (grupo de unidades) fuera menor que el valor de libros de la unidad (grupo de unidades). La pérdida por deterioro de valor se asignará, para reducir el valor de libros de los activos de la unidad (grupo de unidades), en el siguiente orden:**

- (a) **primero, para reducir el valor de libros de cualquier “goodwill” asignado a la unidad generadora de efectivo (grupo de unidades) y**
- (b) **a continuación, a los demás activos de la unidad (grupo de unidades), prorrateando en función del valor de libros de cada uno de los activos de la unidad (grupo de unidades).**

Estas reducciones del valor de libros se tratarán como pérdidas por deterioro de valor de los activos individuales y se reconocerán de acuerdo con el párrafo 60.

105 **Al asignar una pérdida por deterioro de valor según el párrafo 104, una entidad no rebajará el valor de libros de un activo por debajo del mayor valor de entre los siguientes:**

- (a) **su valor justo menos los costos de venta (si fueren determinable);**
- (b) **su valor en uso (si fueren determinable) y**
- (c) **cero.**

El monto de la pérdida por deterioro de valor que de otro modo habría sido asignado al activo, se asignará prorrateando entre los demás activos que compongan la unidad (grupo de unidades).

106 Si fuera impracticable estimar el monto recuperable de cada activo individual de una unidad generadora de efectivo, esta Norma requiere que se haga una asignación arbitraria de la pérdida por deterioro de valor entre los activos de la unidad que sean diferentes del “goodwill”, debido a que todos los activos de una unidad generadora de efectivo operan conjuntamente.

107 Si no se puede determinar el monto recuperable de un activo individual (ver párrafo 67):

- (a) **se reconoce una pérdida por deterioro de valor para el activo siempre que su valor de libros fuera superior al mayor monto entre su valor justo menos los costos de venta y el valor que resulte tras la asignación realizada según los procedimientos descritos en los párrafos 104 y 105 y**

- (b) no se reconoce ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo si la unidad generadora de efectivo en la que está incluido no sufre ninguna pérdida por deterioro de valor. Esto es aplicable incluso cuando el valor justo menos los costos de venta del activo sea menor que su valor de libros.

Ejemplo

Una máquina ha sufrido un daño, pero sigue funcionando aunque no tan bien como antes del daño. El valor justo menos los costos de venta de la máquina es menor que su valor de libros. La máquina no genera flujos de ingresos de efectivo de forma independiente. El menor grupo identificable de activos que incluye a la máquina y que genera flujos de ingresos de efectivo que son en buena medida independientes de los flujos de ingresos de efectivo generados por otros activos, es la línea de producción en la que se encuentra instalada. El monto recuperable de la línea de producción en su conjunto, muestra que ésta no ha sufrido ninguna pérdida por deterioro de valor.

Supuesto 1: los presupuestos/pronósticos aprobados por la Administración no reflejan ningún compromiso, por parte de la misma, para reemplazar la máquina.

El monto recuperable de la máquina, individualmente considerada, no puede estimarse, debido a que el valor en uso de la misma:

- (a) *puede ser diferente de su valor justo menos los costos de venta y*
- (b) *puede determinarse sólo por referencia a la unidad generadora de efectivo a la que pertenece la citada máquina (la línea de producción).*

La línea de producción no ha sufrido ninguna pérdida por deterioro de valor, por lo que tampoco se reconoce ningún deterioro de valor para la máquina. No obstante, la entidad puede necesitar reconsiderar el período previsto para su depreciación o el método seguido para calcular la misma. Quizás un período de depreciación menor, o un método de depreciación más acelerado, para reflejar la vida útil esperada que resta a la máquina o los patrones de consumo, por parte de la entidad, de los beneficios económicos derivados del elemento.

Supuesto 2: los presupuestos/pronósticos aprobados por la Administración reflejan un compromiso de la misma para vender y reemplazar la máquina en un futuro cercano. Se estima que los flujos de efectivo derivados de la utilización continuada de la máquina, hasta su enajenación, no son significativos.

Puede estimarse que el valor en uso de la máquina está muy cercano a su valor justo menos los costos de venta. Por lo tanto, el monto recuperable de la máquina puede determinarse sin tener en cuenta la unidad generadora de efectivo a la que pertenece (es decir, la línea de producción). Debido a que el valor justo menos los costos de venta de la máquina es menor que su valor de libros, se reconoce una pérdida por deterioro de valor para la máquina.

108 Después de la aplicación de los requerimientos de los párrafos 104 y 105, se reconocerá un pasivo por cualquier monto restante de una pérdida por deterioro de valor para una unidad generadora de efectivo si, y sólo si, fuera requerido por otra NIFCH.

Reverso de una pérdida por deterioro de valor

109 En los párrafos 110 al 116 se establecen los requerimientos para revertir una pérdida por deterioro de valor, reconocida en períodos anteriores para un activo o para una unidad generadora de efectivo. Estos requerimientos utilizan el término “un activo”, pero las disposiciones son aplicables por igual a un activo individual o una unidad generadora de efectivo. Además, se establecen requerimientos adicionales, para un activo individual, en los párrafos 117 al 121, para una unidad generadora de efectivo en los párrafos 122 y 123 y para “goodwill” en los párrafos 124 y 125.

110 **Una entidad evaluará, en cada cierre del período sobre el cual se informa, si existe cualquier indicio que una pérdida por deterioro de valor reconocida, en períodos anteriores para un activo distinto del “goodwill”, pueda ya no existir o pueda haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará el monto recuperable de ese activo.**

111 **Al evaluar si existen indicios que la pérdida por deterioro de valor, reconocida en períodos anteriores para un activo distinto del “goodwill”, ya no existe o puede haber disminuido, una entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:**

Fuentes externas de información

- (a) **durante el período, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.**
- (b) **durante el período, han tenido o van a tener lugar en un futuro cercano, cambios significativos con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en los que ésta opera o en el mercado al cual está destinado el activo.**
- (c) **durante el período, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de retorno sobre inversiones, han experimentado disminuciones que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo y aumenten significativamente el monto recuperable del activo.**

Fuentes internas de información

- (d) **durante el período han tenido lugar o se espera que tengan lugar en el futuro cercano, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el período para mejorar u optimizar el desempeño del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.**
- (e) **se dispone de evidencia proveniente de la preparación y presentación de informes financieros internos que indica que el desempeño económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.**

112 Los indicios de potenciales reducciones de la pérdida por deterioro de valor del párrafo 111 son un reflejo, fundamentalmente, de los indicios de la existencia de potenciales pérdidas por deterioro de valor tratados en el párrafo 12.

- 113 Si existen indicios que una pérdida por deterioro de valor, reconocida para un activo distinto al “goodwill”, ya no existe o podría haber disminuido, esto puede indicar que la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual puedan necesitar ser revisados y ajustados de acuerdo con la NIFCH aplicable al activo, incluso si no se revierte la pérdida por deterioro de valor para el activo.
- 114 **Se revertirá una pérdida por deterioro de valor reconocida en períodos anteriores para un activo, distinto del “goodwill”, si, y sólo si, ha habido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el monto recuperable del activo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, se aumentará el valor de libros del activo hasta que alcance su monto recuperable, excepto por lo dispuesto en el párrafo 117. Ese incremento es un reverso de una pérdida por deterioro de valor.**
- 115 Un reverso de una pérdida por deterioro de valor refleja un aumento en el potencial estimado de servicio del activo, ya sea por su utilización o por su venta, desde la fecha en que una entidad reconoció la última pérdida por deterioro de valor para ese activo. El párrafo 130 requiere que una entidad identifique los cambios en estimaciones que causan el incremento en el potencial estimado de servicio. Son ejemplos de cambios en las estimaciones:
- (a) un cambio en la base del monto recuperable (es decir, cuando el monto recuperable se base en el valor justo menos los costos de venta o en el valor en uso);
 - (b) si el monto recuperable estaba basado en el valor en uso, un cambio en el monto o en la oportunidad de los flujos de efectivo futuros estimados, o en la tasa de descuento o
 - (c) si el monto recuperable estaba basado en el valor justo menos los costos de venta, un cambio en la estimación de los componentes del valor justo menos los costos de venta.
- 116 El valor en uso de un activo puede llegar a ser superior a su valor de libros, simplemente porque el valor actual de los flujos de ingresos de efectivo futuros aumenta a medida que éstos se encuentren más próximos al momento presente. No obstante, el potencial de servicio del activo no ha aumentado. Por lo tanto, una pérdida por deterioro de valor no se revierte sólo por causa del paso del tiempo (en ocasiones a esto se le denomina “reverso del proceso de descuento”), incluso si el monto recuperable del activo llegara a ser mayor que su valor de libros.

Reverso de una pérdida por deterioro de valor de un activo individual

- 117 **El valor de libros de un activo, distinto del “goodwill”, incrementado tras el reverso de una pérdida por deterioro de valor, no excede al valor de libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación) si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro de valor para ese activo en años anteriores.**
- 118 Cualquier incremento en el valor de libros de un activo, distinto del “goodwill”, por encima del valor de libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación), si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro de valor en años anteriores, es una revalorización. Para contabilizar tal revalorización, una entidad utiliza la NIFCH aplicable al activo.

- 119 El reverso de una pérdida por deterioro de valor en un activo distinto del “goodwill”, se reconocerá inmediatamente en utilidad o pérdida, a menos que el activo esté contabilizado a su valor revalorizado, de acuerdo con otra NIFCH (por ejemplo, el modelo de revalorización de la NICCH 16 *Activo Fijo*). Cualquier reverso de una pérdida por deterioro de valor de un activo revalorizado, se tratará como un aumento por revalorización de acuerdo con esa otra NIFCH.
- 120 El reverso de una pérdida por deterioro de un activo revalorizado, es reconocido en otros resultados integrales e incrementa la reserva de revalorización para ese activo. No obstante, y en la medida en que la pérdida por deterioro de valor del mismo activo revalorizado haya sido reconocida previamente en utilidad o pérdida, un reverso de esa pérdida por deterioro de valor también es reconocido en utilidad o pérdida.
- 121 Después de haber reconocido un reverso de una pérdida por deterioro de valor, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustarán en los periodos futuros, para asignar el valor de libros modificado del activo menos su valor residual (si hubiere), de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Reverso de una pérdida por deterioro de valor de una unidad generadora de efectivo

- 122 Un reverso de una pérdida por deterioro de valor para una unidad generadora de efectivo, se asignará entre los activos de la unidad, exceptuando el “goodwill”, prorateando su monto en función del valor de libros de esos activos. Estos incrementos del valor de libros se tratarán como reversos de pérdidas por deterioro de valor para los activos individuales y reconocidos de acuerdo con el párrafo 119.
- 123 Al asignar un reverso de una pérdida por deterioro de valor para una unidad generadora de efectivo siguiendo lo establecido en el párrafo 122, el valor de libros de un activo no será aumentado por encima del menor de:
- (a) su monto recuperable (si fuere determinable) y
 - (b) el valor de libros (neto de amortización o depreciación) que se hubiera determinado de no haberse reconocido una pérdida por deterioro de valor del activo en periodos anteriores.

El monto del reverso de la pérdida por deterioro de valor que de otro modo habría sido asignado al activo, se asignará prorateándola entre los demás activos que compongan la unidad, exceptuando el “goodwill”.

Reverso de una pérdida por deterioro de valor para “goodwill”

- 124 Una pérdida por deterioro de valor reconocida para “goodwill” no se revertirá en un período posterior.

125 La NICCH 38, *Activos Intangibles*, prohíbe el reconocimiento de “goodwill” generado internamente. Cualquier incremento en el monto recuperable del “goodwill”, en los períodos siguientes al reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor para ese “goodwill”, será probablemente un aumento de “goodwill” generado internamente, en vez de un reverso de la pérdida por deterioro de valor reconocido para el “goodwill”.

Información a revelar

126 Una entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información:

- (a) el monto de las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en utilidad o pérdida, así como la partida o partidas del estado integral de resultados en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas.
- (b) el monto de los reversos de pérdidas por deterioro de valor reconocidas en utilidad o pérdida, así como la partida o partidas del estado integral de resultados en que esas pérdidas por deterioro de valor están revertidas.
- (c) el monto de las pérdidas por deterioro de valor de activos revalorizados reconocidas en otros resultados integrales durante el período.
- (d) el monto de los reversos de pérdidas por deterioro de valor sobre activos revalorizados reconocidas en otros resultados integrales durante el período.

127 Una clase de activos es un grupo de activos que tienen similar naturaleza y uso en las operaciones de una entidad.

128 La información requerida por el párrafo 126 puede presentarse junto con otras informaciones reveladas para la clase de activos. Por ejemplo, esta información puede ser incluida en una conciliación del valor de libros del activo fijo al inicio y al final del período, como requiere la NICCH 16 *Activo Fijo*.

129 Una entidad que presente información segmentada de acuerdo con la NIFCH 8 *Segmentos Operativos* revelará, para cada uno de los segmentos, la siguiente información:

- (a) el monto de las pérdidas por deterioro de valor reconocidas durante el período tanto en utilidad o pérdida como en otros resultados integrales.
- (b) el monto de los reversos de pérdidas por deterioro de valor, reconocidas durante el período tanto en utilidad o pérdida como en otros resultados integrales.

130 Una entidad revelará la siguiente información, para cada pérdida significativa por deterioro de valor o su reverso, durante el período para un activo individual, incluyendo “goodwill” o para una unidad generadora de efectivo:

- (a) los hechos y circunstancias que llevaron al reconocimiento o al reverso de la pérdida por deterioro de valor.

- (b) **el monto de la pérdida por deterioro de valor reconocida o revertida.**
- (c) **para un activo individual:**
 - (i) **la naturaleza del activo y**
 - (ii) **si la entidad presenta información por segmentos de acuerdo con la NIFCH 8, el segmento a informar al que pertenece el activo.**
- (d) **para una unidad generadora de efectivo:**
 - (i) **una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo si se trata de una línea de producción, una fábrica, una operación de negocios, un área geográfica, o un segmento a informar de la entidad, según se definen en la NIFCH 8);**
 - (ii) **el monto de la pérdida por deterioro de valor reconocido o revertido por cada clase de activos y, si la entidad presenta información por segmentos de acuerdo con la NIFCH 8, por cada segmento a informar y**
 - (iii) **si la agrupación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación del monto recuperable de la unidad generadora de efectivo (si lo hubiera), una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad generadora de efectivo.**
- (e) **si el monto recuperable del activo (unidad generadora de efectivo), es su valor justo menos los costos de venta o su valor en uso.**
- (f) **en el caso que el monto recuperable sea el valor justo menos los costos de venta, la base utilizada para determinar el valor justo menos los costos de venta (por ejemplo, si el valor justo fue determinado por referencia a un mercado activo).**
- (g) **en el caso que el monto recuperable sea el valor en uso, la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las estimaciones anteriores (si las hubiera) del valor en uso.**

131 Una entidad revelará la siguiente información para el conjunto de todas las pérdidas por deterioro de valor y reversos de las mismas, reconocidas durante el período, para las cuales no se ha revelado ninguna información de acuerdo con el párrafo 130:

- (a) **las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro de valor y las principales clases de activos afectadas por los reversos de las pérdidas por deterioro de valor.**
- (b) **los principales hechos y circunstancias que han llevado al reconocimiento de estas pérdidas por deterioro de valor y reversos de las pérdidas por deterioro de valor.**

132 Se aconseja a una entidad que revele los supuestos utilizados para determinar durante el período el monto recuperable de los activos (unidades generadoras de efectivo). No obstante, el párrafo 134 requiere que una entidad revele información sobre las estimaciones utilizadas para medir el monto recuperable de una unidad generadora de efectivo, cuando “goodwill” o un activo intangible con una vida útil indefinida se encuentren incluidos en el valor de libros de esa unidad.

133 **Si, de acuerdo con el párrafo 84, cualquier parte del “goodwill” adquirido en una combinación de negocios durante el período no ha sido asignado a una unidad generadora de efectivo (grupo de unidades) al cierre del período sobre el cual se informa, se revelarán tanto el monto del “goodwill” no asignado como las razones por las que ese monto se mantiene sin asignar.**

Estimaciones utilizadas para medir montos recuperables de las unidades generadoras de efectivo que incluyen “goodwill” o activos intangibles con vidas útiles indefinidas

134 Una entidad revelará la información exigida en las letras (a) hasta la (f) siguientes para cada unidad generadora de efectivo (grupo de unidades) para las cuales el valor de libros del “goodwill” o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignados a esa unidad (grupo de unidades), sea significativo en comparación con el valor de libros total del “goodwill” o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad:

- (a) el valor de libros del “goodwill” asignado a la unidad (grupo de unidades).
- (b) el valor de libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignado a la unidad (grupo de unidades).
- (c) la base sobre la cual ha sido determinado el monto recuperable de la unidad (grupo de unidades) (es decir, valor en uso o valor justo menos los costos de venta).
- (d) si el monto recuperable de la unidad (grupo de unidades) está basado en el valor en uso:
 - (i) una descripción de cada supuesto clave sobre la cual la Administración ha basado sus proyecciones de flujos de efectivo para el período cubierto por los presupuestos/pronósticos más recientes. Los supuestos clave son aquellos a los que el monto recuperable de las unidades (grupos de unidades) sea más sensible.
 - (ii) una descripción del enfoque utilizado por la Administración para determinar el valor (o valores) asignado a cada supuesto clave; así como si esos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas.

- (iii) el período durante el cual la Administración ha proyectado los flujos de efectivo basados en presupuestos/pronósticos aprobados por la Administración y, cuando se utilice un período superior a cinco años para una unidad generadora de efectivo (grupo de unidades), una explicación de las causas que justifican ese período más largo.
 - (iv) la tasa de crecimiento empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos/pronósticos más recientes, así como la justificación por utilizar cualquier tasa de crecimiento que exceda la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias, o para el país o países en los cuales opere la entidad, o para el mercado al que la unidad (grupo de unidades) se dedica.
 - (v) la tasa o tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujos de efectivo.
- (e) si el monto recuperable de la unidad (grupo de unidades) está basado en el valor justo menos los costos de venta, la metodología utilizada para determinar el valor justo menos los costos de venta. Si el valor justo menos los costos de venta no se ha determinado utilizando un precio de mercado disponible para la unidad (grupo de unidades), también se revelará la siguiente información:
- (i) una descripción de cada supuesto clave sobre la cual la Administración ha basado su determinación del valor justo menos los costos de venta. Los supuestos claves son aquéllos a los que el monto recuperable de las unidades (grupos de unidades) sea más sensible.
 - (ii) una descripción del enfoque utilizado por la Administración para determinar el valor o valores asignados a cada supuesto clave; si esos valores reflejan la experiencia pasada o, si fuera apropiado, son uniformes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas.
- Si el valor justo menos los costos de venta es determinado utilizando proyecciones de flujos de efectivo descontados, se revelará también la siguiente información:
- (iii) el período que cubre los flujos de efectivo proyectados por la Administración.
 - (iv) la tasa de crecimiento utilizada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo.
 - (v) la tasa o tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujos de efectivo.
- (f) si un cambio razonablemente posible en una supuesto clave, sobre la cual la Administración haya basado su determinación del monto recuperable de la unidad (grupo de unidades), resultará en que el valor de libros de la unidad (grupo de unidades) excede a su monto recuperable:
- (i) el monto por el cual el monto recuperable de la unidad (grupo de unidades) excede su valor de libros.

- (ii) el valor asignado al supuesto clave.
- (iii) el monto por el cual el valor asignado al supuesto clave debe cambiar para que, tras incorporar cualquier efecto que sea consecuencia de ese cambio sobre otras variables utilizadas para medir el monto recuperable, para que el monto recuperable de la unidad (grupo de unidades) sea equivalente a su valor de libros.

135 Si la totalidad o una parte del valor de libros del “goodwill”, o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, ha sido asignado entre múltiples unidades generadoras de efectivo (grupos de unidades), y el monto así asignado a cada unidad (grupo de unidades) no es significativo en comparación con el valor de libros total del “goodwill” o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad, se revelará ese hecho junto con la suma del valor de libros del “goodwill” o activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignados a tales unidades (grupos de unidades). Además, si los montos recuperables de cualquiera de esas unidades (grupos de unidades) está basado en los mismos supuestos clave y la suma de los valores de libros del “goodwill” o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignado a estos fuera significativo en comparación con el valor de libros total del “goodwill” o de los activos intangibles con vidas indefinidas de una entidad, ésta revelará ese hecho, junto con:

- (a) la suma del valor de libros del “goodwill” asignado a esas unidades (grupos de unidades).
- (b) la suma del valor de libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignado a esas unidades (grupos de unidades).
- (c) una descripción de los supuestos clave.
- (d) una descripción del enfoque utilizado por la Administración para determinar el valor o valores asignados a cada supuesto clave; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externa y, si no lo fueran, cómo y porqué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas.
- (e) si un cambio razonablemente posible en los supuestos clave, causaría que la suma de los valores de libros de las unidades (grupo de unidades) exceda a sus montos recuperables:
 - (i) el monto por el cual la suma de los montos recuperables de la unidad (grupo de unidades) excede sus valores de libros.
 - (ii) el valor o valores asignados a los supuestos clave.
 - (iii) el monto por el que debe cambiar el valor o valores asignados al supuesto clave para que, tras incorporar al monto recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables utilizadas para medir el monto recuperable, para que la suma del monto recuperable de la unidad (grupo de unidades) sea equivalente a la suma de sus valores de libros.

136 El cálculo detallado más reciente del monto recuperable de una unidad (grupo de unidades) efectuado en un período anterior pueda, de acuerdo con el párrafo 24 o 99, trasladarse y ser utilizado en la comprobación del deterioro de valor para esa unidad (grupo de unidades) en el período actual si se cumplen los criterios específicos. Si éste es el caso, la información para esa unidad (grupo de unidades) que se incorpora dentro de la información a revelar requerida por los párrafos 134 y 135, relacionados al traslado de un período a otro del cálculo del monto recuperable.

137 El Ejemplo Ilustrativo 9 muestra la información a revelar requerida por los párrafos 134 y 135.

Disposiciones transitorias y fecha de vigencia

138 (Eliminado en texto original en inglés.)

139 Una entidad aplicará esta Norma: (*)

- (a) al “goodwill” y a los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios para los cuales la fecha del acuerdo sea el con posterioridad al 31 de marzo de 2004 y
- (b) a todos los demás activos de forma prospectiva, desde el inicio del primer período anual que comience el con posterioridad al 31 de marzo de 2004.

140 A las entidades a las cuales se aplique el párrafo 139, se les recomienda aplicar los requerimientos de esta Norma antes de la entrada en vigencia especificada en el párrafo 139. No obstante, si una entidad aplica esta Norma antes de su entrada en vigencia, también aplicará en la misma fecha, la NIIF 3 y la NIC 38 (modificada en 2004).

140A La NICCH 1 *Presentación de Estados Financieros* (modificada en 2007) modificó la terminología utilizada a través de las NIFCH. Además, modificó los párrafos 61, 120, 126 y 129. Una entidad aplicará esas modificaciones para los períodos anuales que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2009. Si una entidad aplica la NICCH 1 (modificada en 2007) para un período anterior, las modificaciones serán aplicadas para ese período anterior.

140B La NIFCH 3 (modificada en 2008) modificó los párrafos 65, 81, 85 y 139; eliminó los párrafos 91 al 95 y 138 y agregó el Anexo C. Una entidad aplicará esa modificación para períodos anuales que comiencen el o con posterioridad al del 1 de julio de 2009. Si una entidad aplica la NIFCH 3 (modificada 2008) para un período anterior, las modificaciones también se aplicarán para ese período anterior.

140C El párrafo 134(e) fue modificado por las *Mejoras a las NIFCH* emitidas en mayo de 2008. Una entidad aplicará esa modificación para los períodos anuales que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2009. Está permitida su aplicación anticipada. Si una entidad aplica la modificación para un período anterior, revelará ese hecho.

140D *Costo de una Inversión en una Afiliada, Entidad Controlada Conjuntamente o Coligada* (modificación a la NIFCH 1 *Adopción por Primera vez de las Normas de Información*

(*) No aplicable en Chile.

Financiera y la NICCH 27) emitida en mayo de 2008, agregó el párrafo 12(h). Una entidad aplicará esa modificación prospectivamente para los períodos anuales que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2009. Está permitida su aplicación anticipada. Si una entidad aplica las modificaciones relacionadas de los párrafos 4 y 38A de la NICCH 27 para un período anterior aplicará la modificación en el párrafo 12(h) al mismo tiempo.

140E *Mejoras a la NIFCH* emitida en abril 2009 modificó el párrafo 80 (b). Una entidad aplicará esa modificación prospectivamente para períodos anuales que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2010. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica la modificación para un período anterior, revelará ese hecho.

140F (Eliminado en texto original en inglés.)

140G La NIFCH 9 *Instrumentos Financieros* emitida en octubre de 2010 modificó los párrafos 2(e) y 5 y eliminó el párrafo 140F. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIFCH 9 emitida en octubre de 2010.

Retiro de la NICCH 36 (emitida 1998)

141 Esta Norma reemplaza a la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos* (emitida en 1998).^(*)

^(*) No aplicable en Chile.

Anexo A

Utilización de las técnicas de valor actual para medir el valor en uso

Este Anexo es parte integrante de la Norma. En él se proporcionan guías para utilizar las técnicas de valor actual en la determinación del valor en uso. Aunque en la guía se usa el término “activo”, es igualmente de aplicación a grupos de activos que formen una unidad generadora de efectivo.

Los componentes de una medición del valor actual

- A1 Los siguientes elementos, tomados conjuntamente, resumen las diferencias económicas entre activos:
- (a) una estimación de los flujos de efectivo futuros o en casos más complejos, de las series de flujos de efectivo que la entidad espera obtener del activo;
 - (b) expectativas sobre las posibles variaciones en el monto o en las oportunidades en que se producen esos flujos de efectivo
 - (c) el valor del dinero en el tiempo, representado por la tasa de interés de mercado libre de riesgo;
 - (d) el precio por soportar la incertidumbre inherente en el activo y
 - (e) otros factores, algunos de los cuales no son identificables (como la iliquidez), que los participantes en el mercado reflejarían al valorizar los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo.
- A2 Este Anexo contrasta dos enfoques para calcular el valor actual, cualquiera de los cuales puede ser utilizado, dependiendo de las circunstancias, ser utilizado para estimar el valor en uso de un activo. Bajo el enfoque ‘tradicional’ los ajustes correspondientes a los factores (b) hasta el (e), descritos en el párrafo A1, están implícitos en la tasa de descuento. Bajo el enfoque del “flujo de efectivo esperado”, los factores (b), (d) y (e) causan ajustes para determinar flujos de efectivo esperados ajustados por el riesgo. Cualquiera que sea el enfoque que una entidad adopte para reflejar las expectativas sobre las posibles variaciones en el monto u oportunidad de los flujos de efectivo futuros, el resultado final debiera reflejar el valor actual esperado de los flujos de efectivo futuros, es decir, el promedio ponderado de todos los resultados posibles.

Principios generales

- A3 Las técnicas utilizadas para estimar los flujos de efectivo futuros y la tasa de interés variarán de una situación a otra, dependiendo de las circunstancias que rodeen al activo en cuestión. No obstante, los principios generales siguientes guían cualquier aplicación de las técnicas de valor actual en la medición de activos.
- (a) las tasas de interés, utilizadas para descontar los flujos de efectivo, debieran reflejar supuestos que sean uniformes con los inherentes en los flujos de efectivo estimados. De otro modo, el efecto de algunos supuestos será considerado dos veces o bien ignorado. Por ejemplo, podría aplicarse una tasa de descuento del 12% a los flujos de efectivo contractuales de un préstamo otorgado. Esa tasa refleja las expectativas sobre los futuros

incumplimientos de pagos de préstamos con características particulares. Esa misma tasa del 12% no debiera ser usada para descontar flujos de efectivo esperados, ya que dichos flujos de efectivo ya reflejan los supuestos sobre futuros incumplimientos de pagos.

- (b) los flujos de efectivo estimados y las tasas de descuento debieran estar libres de sesgo y de otros factores no relacionados con el activo en cuestión. Por ejemplo, la subestimación deliberada de los flujos de efectivo netos estimados, con el fin de resaltar la aparente rentabilidad futura de un activo, introduce un sesgo en la medición.
- (c) los flujos de efectivo estimados o las tasas de descuento debieran ser reflejo de un rango de resultados posibles, en lugar de un monto único más probable, mínimo o máximo posible.

Enfoques tradicional y del flujo de efectivo esperado para el cálculo del valor actual

Enfoque tradicional

- A4 Las aplicaciones contables del valor actual han utilizado tradicionalmente un único conjunto de flujos de efectivo estimado, y una única tasa de descuento, descrita a menudo como “la tasa que corresponde al riesgo”. En efecto, el enfoque tradicional presume que una convención de una única tasa de interés puede incorporar todas las expectativas sobre los flujos de efectivo futuros, así como la prima de riesgo apropiada. En consecuencia, el enfoque tradicional pone mayor énfasis en la selección de la tasa de descuento.
- A5 En algunas circunstancias, tales como aquéllas en las que pueden observarse activos comparables en el mercado, un enfoque tradicional es relativamente fácil de aplicar. Para activos con flujos de efectivo contractuales, resulta consecuente con la manera en que los participantes en el mercado describen los activos, como cuando dicen “un bono al 12 por ciento”.
- A6 Sin embargo, el enfoque tradicional puede no resultar apropiado para tratar algunos problemas complejos de medición, tales como la medición de activos no financieros, para cuales no exista mercado para la partida ni otras partidas comparables. Una correcta búsqueda de la “tasa que corresponde al riesgo” exige analizar, al menos, dos partidas – un activo que existe en el mercado y que tiene una tasa de interés observable y el activo que está siendo medido. La tasa de descuento apropiada para los flujos de efectivo que están siendo medidos, debe inferirse de la tasa de interés observable en ese otro activo. Para hacer esa inferencia, las características de los flujos de efectivo del otro activo deben ser similares a aquellas inherentes al activo que está siendo medido. En consecuencia, el medidor debe hacer lo siguiente:
 - (a) identificar el conjunto de flujos de efectivo que será descontado;
 - (b) identificar otro activo en el mercado que parece tener características similares en sus flujos de efectivo;
 - (c) comparar los conjuntos de flujos de efectivo de las dos partidas, para asegurar que son similares (por ejemplo, ¿son ambos conjuntos flujos de efectivo contractuales o uno es contractual y el otro es un flujo de efectivo estimado?);

- (d) evaluar si existe un elemento en una de las partidas que no está presente en el otro (por ejemplo, ¿la liquidez de uno es menor que la del otro?) y
- (e) evaluar si es probable que ambos conjuntos de flujos de efectivo se comporten (esto es, varíen), de un modo similar ante un cambio en las condiciones económicas.

Enfoque del flujo de efectivo esperado

A7 El enfoque del flujo de efectivo esperado es, en algunas situaciones, una herramienta de medición más efectiva que el enfoque tradicional. Al desarrollar una medición, el enfoque del flujo de efectivo esperado emplea todas las expectativas sobre los posibles flujos de efectivo, en lugar de un único flujo de efectivo más probable. Por ejemplo, un flujo de efectivo podría ser de \$ 100, \$ 200 ó \$ 300, con probabilidades del 10, 60 y 30 por ciento, respectivamente. El flujo de efectivo esperado es de \$ 220. El enfoque del flujo de efectivo esperado difiere del enfoque tradicional al centrarse en el análisis directo de los flujos de efectivo en cuestión y en pronunciamientos más explícitos sobre los supuestos empleados en la medición.

A8 El enfoque del flujo de efectivo esperado permite también usar las técnicas del valor actual cuando la oportunidad de los flujos de efectivo está sometida a incertidumbre. Por ejemplo, un flujo de efectivo de \$1.000 podría recibirse en uno, dos o tres años con probabilidades del 10 por ciento, 60 por ciento y 30 por ciento, respectivamente. El siguiente ejemplo muestra el cálculo del valor actual esperado en esa situación.

	\$	\$
Valor actual de \$1.000 en 1 año al 5% Probabilidad	952,38 <u>10,00%</u>	95,24
Valor actual de \$1.000 en 2 años al 5,25% Probabilidad	902,73 <u>60,00%</u>	541,64
Valor actual de \$1.000 en 3 años al 5,50% Probabilidad	851,61 <u>30,00%</u>	255,48
Valor actual esperado		<u>892,36</u>

A9 El valor actual esperado de \$892,36 difiere de la noción tradicional de una mejor estimación de \$902,73 (que corresponde a la probabilidad del 60 por ciento). Un cálculo del valor actual tradicional, aplicado a este ejemplo, requiere una decisión sobre las oportunidades posibles de realización de los flujos de efectivo a utilizar y, de acuerdo con ello, no reflejaría las probabilidades de otras posibles fechas de realización de los flujos. Esto es debido a que la tasa de descuento, dentro del cálculo del valor actual tradicional, no puede reflejar las incertidumbres sobre las posibles fechas de realización de los flujos.

- A10 La utilización de probabilidades es un elemento esencial del enfoque del flujo de efectivo esperado. Algunos se cuestionan si la asignación de probabilidades a estimaciones altamente subjetivas sugiere una precisión mayor de la que, en realidad, existe. Sin embargo, la adecuada aplicación del enfoque tradicional (como se describe en el párrafo A6), requiere de las mismas estimaciones y subjetividad sin proporcionar la transparencia de cálculo que tiene el enfoque del flujo de efectivo esperado.
- A11 Muchas de las estimaciones desarrolladas en la práctica actual ya incorporan, informalmente, los elementos de los flujos de efectivo esperados. Además, los contadores, a menudo, se enfrentan con la necesidad de medir un activo utilizando información limitada acerca de las probabilidades de los posibles flujos de efectivo. Por ejemplo, un contador podría encontrarse ante las siguientes situaciones:
- (a) el monto estimado se sitúa en algún punto entre \$50 y \$250, sin que ningún monto dentro del rango sea más probable que cualquier otro. A partir de esa información limitada, el flujo de efectivo esperado es de \$150 $[(50+250)/2]$.
 - (b) el monto estimado se sitúa en algún lugar entre \$50 y \$250, siendo el monto más probable \$100. Sin embargo, las probabilidades asociadas a cada monto son desconocidas. A partir de esa información limitada, el flujo de efectivo esperado es \$133,33 $[(50+100+250)/3]$.
 - (c) el valor estimado será \$50 (con el 10 por ciento de probabilidad), \$250 (con el 30 por ciento de probabilidad), ó \$100 (con el 60 por ciento de probabilidad). A partir de esa información limitada, el flujo de efectivo esperado es \$140 $[(50 \times 0,10) + (250 \times 0,30) + (100 \times 0,60)]$.
- En cada caso, el flujo de efectivo estimado esperado probablemente proporcionará, una mejor estimación del valor en uso que los montos mínimo, considerados independientemente.
- A12 La aplicación del enfoque del flujo de efectivo esperado está sujeta a una restricción de costo-beneficio. En algunos casos, una entidad puede tener acceso a muchos datos y puede ser capaz de desarrollar múltiples escenarios de flujos de efectivo. En otros casos, una entidad puede no obtener más que una idea o pronunciamiento general sobre la variabilidad de los flujos de efectivo, sin incurrir en costos significativos. La entidad necesita equilibrar el costo de obtener información adicional comparándolo con la confiabilidad adicional que esa información proporcionará a la medición.
- A13 Algunos sostienen que las técnicas del flujo de efectivo esperado no son apropiadas para la medición de una partida individual o para una partida con un número limitado de posibles resultados. Los partidarios de esta opinión exponen el ejemplo de un activo con dos posibles resultados: un 90 por ciento de probabilidad que el flujo de efectivo sea \$10 y un 10 por ciento de probabilidad que sea \$1.000. Observan que el flujo de efectivo esperado en ese ejemplo es \$109 y critican ese resultado por considerar que no es representativo de ninguno de los valores que podrían, en última instancia, ser pagados.

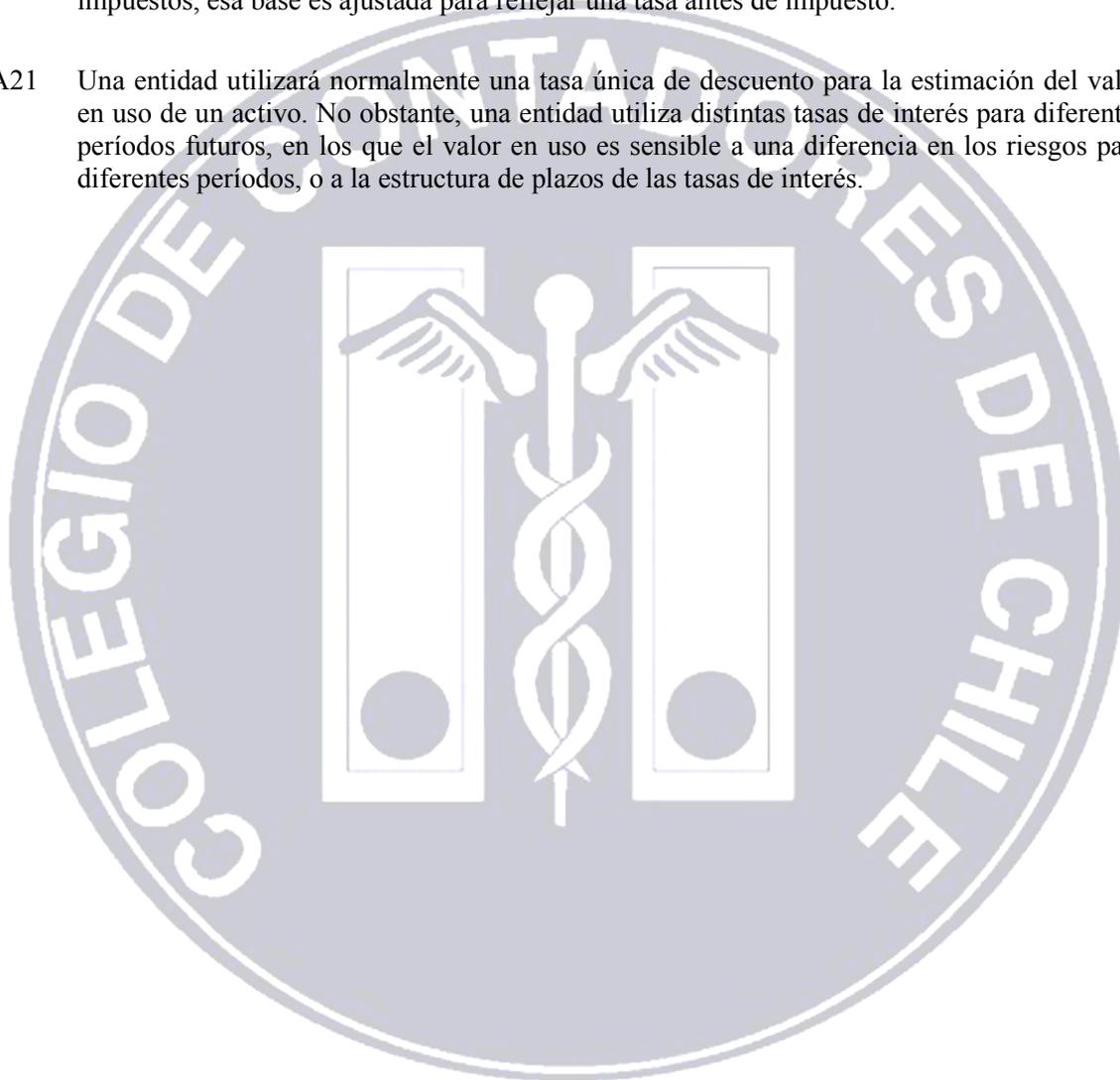
- A14 Afirmaciones como la expuesta en el párrafo anterior sólo reflejan el desacuerdo subyacente con el objetivo de la medición. Si el objetivo es la acumulación de costos en los que se va a incurrir, el flujo de efectivo esperado puede no producir una estimación fiable del costo esperado. Sin embargo, esta Norma se ocupa de la medición del monto recuperable de un activo. El monto recuperable del activo, en el ejemplo anterior, probablemente no será \$ 10, aunque sea el flujo de efectivo más probable. Esto es debido a que la medición de \$ 10 no incorpora la incertidumbre del flujo de efectivo en la medición del activo. Más bien, el flujo de efectivo incierto se presenta como si fuera un flujo de efectivo cierto. Ninguna entidad racional vendería un activo con esas características por \$10.

Tasa de descuento

- A15 Cualquiera que fuere el enfoque que una entidad adopte para medir el valor en uso de un activo, la tasa de descuento utilizada para descontar los flujos de efectivo no debiera reflejar los riesgos que ya han sido tenidos en cuenta para ajustar los flujos de efectivo estimados. De otro modo, el efecto de algunos supuestos será considerado dos veces.
- A16 Cuando la tasa que corresponda a un activo específico no esté disponible directamente en el mercado, una entidad utilizará sustitutos para estimar la tasa de descuento. El propósito es realizar, lo mejor posible, una evaluación de mercado de:
- (a) el valor del dinero en el tiempo, para los períodos que transcurran hasta el final de la vida útil del activo; y
 - (b) los factores (b), (d) y (e) descritos en el párrafo A1, en la medida en que esos factores no hayan sido ya la causa de ajustes para la obtención de los flujos de efectivo estimados.
- A17 Como punto de partida al hacer tal estimación, la entidad podría tener en cuenta las siguientes tasas:
- (a) el costo promedio ponderado del capital, determinado a través de técnicas específicamente desarrolladas al respecto, como sería el Modelo de Fijación de precios de Activos Financieros;
 - (b) la tasa de interés incremental de los préstamos obtenidos por la entidad y
 - (c) otras tasas de interés de mercado para préstamos obtenidos.
- A18 No obstante, estas tasas deben ser ajustadas:
- (a) para reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados del activo; y
 - (b) para excluir los riesgos que no sean pertenecientes a los flujos de efectivo estimados de los activos, o para los cuales los flujos de efectivo estimados han sido ajustados.

Debieran considerarse riesgos tales como el riesgo-país, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de precio.

- A19 La tasa de descuento es independiente de la estructura de capital de la entidad y del modo en que la entidad financie la compra del activo, debido a que los flujos futuros de efectivo que se espera deriven de un activo no dependen del modo en que la entidad financió la compra del activo.
- A20 El párrafo 55 requiere que la tasa de descuento utilizada sea antes de impuestos. En consecuencia, cuando la base utilizada para estimar la tasa de descuento sea después de impuestos, esa base es ajustada para reflejar una tasa antes de impuesto.
- A21 Una entidad utilizará normalmente una tasa única de descuento para la estimación del valor en uso de un activo. No obstante, una entidad utiliza distintas tasas de interés para diferentes períodos futuros, en los que el valor en uso es sensible a una diferencia en los riesgos para diferentes períodos, o a la estructura de plazos de las tasas de interés.



Anexo B^(*)

Modificaciones a la NIC 16

*La modificación en este anexo se aplicará cuando la entidad aplique la NIC 16 **Activo Fijo** (modificado en 2003). Éste es modificado cuando la NIC 36 **Deterioro del Valor de los Activos** (modificado en 2003) sea efectivo. Esta modificación reemplaza las modificaciones consecuenciales efectuadas por la NIC 16 (modificada en 2003) a la NIC 36 **Deterioro del Valor de los Activos** (emitida en 1998). La NIC 36 **Deterioro del Valor de los Activos** (modificada en 2004) incorpora los requerimientos de los párrafos en este anexo. Consecuentemente, las modificaciones de la NIC 16 (modificada en 2003) no son necesario en cuanto una entidad este sujeta a la NIC 36 (modificada en 2004). En consecuencia, este anexo es aplicable sólo para las entidades que eligen aplicar la NIC 16 (modificada en 2003) antes de su fecha de vigencia.*

El texto de este anexo ha sido omitido de este volumen.

^(*) No aplicable en Chile.

Anexo C

Pruebas de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo con “goodwill” e intereses no controladores

Este Anexo forma parte integral de la Norma

C1 De acuerdo con la NIFCH 3 (modificada en 2008), la entidad adquirente mide y reconoce el “goodwill” a la fecha de adquisición como el exceso de (a) sobre (b) que se explican a continuación:

- (a) la sumatoria de:
 - (i) la contraprestación transferida medida de acuerdo con la NIFCH 3, lo cual generalmente requiere del valor justo a la fecha de adquisición.
 - (ii) el monto de cualquier interés no controlador en la entidad adquirida, medido de acuerdo con la NIFCH 3; y
 - (iii) en una combinación de negocios efectuada por etapas, el valor justo a la fecha de adquisición de la participación patrimonial anteriormente mantenido por la entidad adquirente en la entidad adquirida.
- (b) el neto de los montos a la fecha de adquisición de los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos medidos de acuerdo con la NIFCH 3.

Asignación del “goodwill”

C2 El párrafo 80 de esta Norma requiere que el “goodwill” adquirido en una combinación de negocios sea asignado a cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la entidad adquirente, que se espera se beneficiarán de las sinergias de la combinación de negocios, sin considerar si otros activos o pasivos de la entidad adquirida son asignados a esas unidades o grupos de unidades. Es posible que algunas de las sinergias que resulten de una combinación de negocios serán asignadas a una unidad generadora de efectivo en la cual el interés no controlador no tiene una participación.

Pruebas de deterioro de valor

C3 Las pruebas de deterioro de valor implican comparar el monto recuperable de una unidad generadora de efectivo con el valor de libros de la unidad generadora de efectivo.

C4 Si una entidad mide los intereses no controladores como su participación proporcional en los activos netos identificables de una afiliada a la fecha de adquisición, en vez de a su valor justo, el “goodwill” atribuible a los intereses no controladores está incluido en el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo relacionada, pero no está reconocido en los estados financieros consolidados de la Matriz. Como una consecuencia de lo anterior, una entidad incrementará el valor de libros del “goodwill” asignado a la unidad para incluir el “goodwill” atribuible al interés no controlador. Este valor de libros ajustado es entonces

comparado con el monto recuperable de la unidad para determinar si la unidad generadora de efectivo está deteriorada.

Asignación de una pérdida por deterioro de valor.

- C5 El párrafo 104 requiere que cualquier pérdida por deterioro de valor identificada sea asignada primero a reducir el valor de libros del “goodwill” asignado a la unidad y luego a los otros activos de la unidad prorrateándola en base al valor de libros de cada activo en la unidad.
- C6 Si una afiliada, o parte de una afiliada con un interés no controlador es parte de una unidad generadora de efectivo, la pérdida por deterioro de valor es asignada entre la Matriz y el interés no controlador sobre la misma base por la cual la utilidad o pérdida sea asignada.
- C7 Si una afiliada o parte de una afiliada, con un interés no controlador forma parte de una unidad generadora de efectivo más grande, las pérdidas por deterioro de valor del “goodwill” son asignadas a las partes de la unidad generadora de efectivo que tienen un interés no controlador y aquellas partes que no lo tienen. Las pérdidas por deterioro de valor debieran ser asignadas a las partes de la unidad generadora de efectivo sobre la base de:
- (a) en la medida que el deterioro de valor está relacionado con el “goodwill” en la unidad generadora de efectivo, los valores relativos de libros del “goodwill” de las partes antes del deterioro de valor; y
 - (b) en la medida que el deterioro de valor está relacionado con activos identificables en la unidad generadora de efectivo, los valores relativos de libros de los activos netos identificables de las partes antes del deterioro de valor. Cualquier deterioro de valor es asignado a las partes de cada unidad generadora prorrateándose sobre la base del valor de libros de cada activo en la parte.
- En esas partes que tienen un interés no controlador, la pérdida por deterioro de valor es asignada entre la Matriz y el interés no controlador sobre la misma base por la cual es asignada la utilidad o pérdida.
- C8 Si una pérdida por deterioro de valor atribuible a un interés no controlador está relacionada con un “goodwill” que no está reconocido en los estados financieros consolidados de la Matriz (ver párrafo C4) ese deterioro de valor no está reconocido como una pérdida por deterioro de valor del “goodwill”. En tales casos, sólo la pérdida por deterioro de valor relacionada con el “goodwill” que está asignado a la Matriz es reconocida como una pérdida por deterioro de valor del “goodwill”.
- C9 El Ejemplo Ilustrativo 7 presenta las pruebas de deterioro de valor de una unidad generadora de efectivo no totalmente propia con “goodwill”.